

SESIÓN ORDINARIA N° 17 - NEUQUÉN, Agosto 23 de 2012

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días, para todos y para todas. Siendo las 11 horas 37 minutos damos inicio a la Sesión Ordinaria número 17 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO	PRESENTE
CONCEJAL RIGHETTI, HUGO	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 17 concejales, y teniendo el quórum legal vamos a dar inicio a la sesión, vamos a pasar al Primer Punto del Orden del día que es el horario destinado para homenajes, está abierta la lista de oradores para los homenajes. Tiene la palabra el concejal Kogan. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Queríamos consultar si algún otro concejal va a hacer un homenaje, sino pido la palabra después de los homenajes. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales, algún homenaje?. Adelante concejal. CONCEJAL MARTINEZ: Si, la verdad que estamos agitados porque nos sorprende el texto del decreto 554 donde se aprueba un loteo en Rincón de Emilio, con todo lo que se discutió en este Concejo, con todo lo que se planteó en función de la emergencia que hay en ese lugar, y la verdad que nos llama muchísimo la atención, si bien el decreto aprueba el convenio entre la municipalidad y los señores Rodrigo Carlos Salvado, Marcelo Edgardo Schmit y Gabriel Antonio Poggi, nos parece muy llamativo, que después de toda esa discusión, después de los compromisos y acuerdos que se hicieron en este Concejo Deliberante, después de conformar una comisión para que esté atenta a estas cuestiones, el intendente sigue insistiendo en avanzar con estas cuestiones. Ni siquiera estoy hablando de la trama o el diseño del mismo, lo muy llamativo y muy raro, tiene fecha de junio, es que es un tema sensible, que nos llevo horas y horas en este Concejo durante la discusión, a la comisión de medio Ambiente, cuyas autoridades trabajaron muchísimo en esto, creo que también los debe tomar por sorpresa este convenio, donde la municipalidad le permite

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a estos señores realizar obras que tiene que ver con la infraestructura, con las calles de un loteo que acá no ha sido aprobado, de ninguna manera, no ha pasado, de hecho lo reconoce en el mismo decreto en los considerandos y en el articulado, habla de que está en tratamiento, entonces no queríamos dejar pasar este momento, nos parece que es un tema puntual y urgente, porque fue urgente esa discusión y todo lo que sea con medio ambiente, mire, señor presidente, ayer nuevamente los vecinos de La Sirena denunciaban de nuevo el mismo problema con Cencosud, con Jumbo, y el ejecutivo no se anima a clausurar, el ejecutivo no se anima, en este caso, a detener este proceso. El medio ambiente, digo, no es un tema que lo podemos tocar por arriba y no hacernos cargo, estamos para eso y bueno, pedimos, por supuesto, una urgente reunión, lo vamos a plantear en la comisión de Medio Ambiente, pero no queríamos dejar este momento, dejarlo pasar, porque es un tema muy delicado, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Señor presidente, concejales, la verdad que ver un convenio firmado por los apellidos Quiroga, Salvadó y Schmit en contra de las decisiones del Concejo Deliberante ya simplemente eso es escandaloso, en segundo lugar hacerlo en el marco de una prohibición absoluta de construir que sancionó este Concejo Deliberante, haciéndolo en el marco de un loteo que no ha sido aprobado, firmar un convenio de desarrollo, que ni siquiera incluye la cuestión de los efluentes cloacales, es un segundo escándalo, señor presidente. La verdad, nos sorprende absolutamente esta actitud del intendente de la ciudad, porque este convenio tiene entre sus firmantes también, entre los propietarios, a una persona que es representante del municipio en Cordineu, y en el PUA también, y entonces señor presidente no se puede ser juez y parte sobre sus propios intereses, lo que está de un lado del mostrador está del otro lado del mostrador y no estamos hablando, como dijo el presidente de la bancada a la que pertenezco, de cuestiones menores, no es una cuestión menor. La cuestión ambiental en el barrio Rincon de Emilio llegó a tal nivel de preocupación para quienes viven allí que tuvo que ser objeto de una ordenanza especial de este Concejo Deliberante. Por eso, señor presidente, como dijo ya el concejal que me precedió en el uso de la palabra, mi compañero de bancada, vamos a pedir que, inmediatamente en la comisión de Medio Ambiente se convoque a los funcionarios responsables y se suspenda cualquier aplicación de este convenio, que avaló con su firma el intendente Quiroga, que además avaló con un decreto firmado por él mismo compartiendo estos documentos con quien fuera funcionario del ex gobernador Jorge Sobisch, Rodrigo Salvado y un propio funcionario del propio Quiroga, pero no firmando de parte del estado sino firmando como particular, el arquitecto Schmit, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En realidad voy a hablar de un tema que seguramente lo va a sorprender, cuando termine de hablar el concejal López, con mucho gusto voy a continuar con la palabra. CONCEJAL PRESIDENTE: Continúa, concejal. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Con mucho esfuerzo se hizo una ordenanza, la 10407, y realmente me sorprende

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como la están aplicando. Hace poco tiempo en el cementerio central de Neuquén se realiza una sepultura con una decisión de los deudos de, en función del artículo 80, de cremarlo, obviamente se realiza por intermedio de Calf, se realiza la introducción del cadáver a la sala de cremación directamente y se da una fecha para que se realice la ceremonia de cremación. La fecha está fuera de lo que dice la ordenanza, porque cuando uno hace una introducción para cremación los cajones no tienen la caja de chapa por ende se tiene que hacer, pasadas las 24 horas, lo más pronto posible, etc aquí, desde ya la atención de los funcionarios municipales excelente, ellos se rigen por una decisión política, la decisión política fue 15 días después proceder a la cremación, los deudos concurren para hacer la cremación y para verificar que es el cadáver, obviamente, luego de encontrarse con casi 30 o 40 cajones, en la sala de cremación se los invita a reconocerlo y no se encontró el cadáver. Obviamente al no encontrarse el cadáver se vuelve y pasada la hora se es llamado para el reconocimiento, por supuesto se realizó la ceremonia al otro día, porque el cementerio tiene horario desdoblado, cosa que no puede ser, y recién al otro día luego de varios trámites se realizó la sepultura. En la ordenanza 10407 de mi autoría dice: garantizar la dignidad en el trato y respeto a los difuntos y a los deudos, señor presidente, no existe una figura política que no se cual es, que no realice las obras necesarias que tienen que ver con el depósito, y que tienen que ver con el horno crematorio que está roto, así que yo a usted, señor presidente, le comento, que esta situación la tengo que decir en otros asuntos, porque es bastante doloroso pensar que pensamos en muchas obras y no pensamos en inversiones en ninguno de los cementerios. Si pensamos en una ciudad de un millón de habitantes, obviamente existe la vida y existe la muerte, y no estamos preparados para ello, y por eso quiero dejar perfectamente grabada esta situación, y muchísimas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. No puedo más que adherir a las palabras de los concejales preopinantes con respecto de la sorpresa, y debo decir del mal gusto de la sorpresa del decreto 554, y digo de mal gusto porque no trabajamos en este Concejo Deliberante durante varias semanas, con un proceso de participación que significo tener a los vecinos como protagonistas de su problemática, donde todos y cada uno de los concejales que forman parte de la comisión de Medio Ambiente, se reunieron en la propia sede de la comisión vecinal y después en este recinto argumentaron frente a ellos, donde plasmaron sus expectativas, sus esperanzas con respeto a ellos que la ordenanza de emergencia ambiental de Rincon de Emilio significara un cambio en la forma de llevar adelante los desarrollos urbanísticos, en respeto al medio ambiente. Recuerdo cuando en aquel momento acuñamos todos, señor presidente, la frase, estamos de acuerdo con el desarrollo inmobiliaria, estamos en acuerdo con el desarrollo urbanístico, pero no a costa del medio ambiente, pero mucho menos ahora le agregaría, a costa de la legitimidad de nuestras decisiones, para que trabajamos en búsqueda de una ordenanza por unanimidad, para que afrontamos todas las presiones que tuvimos los concejales, que trabajamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en aquel momento, y resulta que las presiones, que alguien cedió en otro lado, evidentemente, no puedo hacer un juicio de valor respecto de la legalidad de este convenio porque al igual que los concejales que hablaron con anterioridad, acabo de anoticiarme, pero no puedo mostrar más que mi disconformidad, para que creamos un equipo técnico, el equipo técnico está en conocimiento que se aprobó un loteo en Rincón de Emilio?, está en conocimiento de las obras de infraestructura que se proyectan ahí?, el equipo técnico que son nuestros representantes, representantes de la Defensoría del Pueblo, de los vecinos, de la Cooperativa de Agua, del ejecutivo municipal en ambas subsecretarías y sobre todo la de servicios ambientales, sabe que se aprobó un loteo?, sabe, presidente, la comisión de revisión del PUA que hay una emergencia dictada en Rincón de Emilio?, y que como desarrollador urbanístico no nos puso en conocimiento?, lo sabe una de las doctoras que fue incorporada en el equipo técnico, que es la doctora Sonia Mora, especialista en derecho ambiental, que participó arduamente en la ordenanza de emergencia ambiental?, que se aprobó por vía decreto un nuevo loteo en Rincón de Emilio?, lo sabe?, porque sino se contrapone con lo que yo le dije esta mañana, que nosotros teníamos expectativas que un ejemplo del trabajo que habíamos hecho con ella había sido el resultado de la ordenanza de emergencia ambiental de Rincón de Emilio. No es la forma, señor presidente, no es la forma, por supuesto que vamos a hacer una reunión en la comisión de Medio Ambiente y por supuesto que estará incorporado en el orden del día y me comprometo, frente al resto de las fuerzas políticas que así lo dispongan, a recibir y convocar a todos aquellos que sean parte de este convenio. Quiero y exijo las explicaciones de porque no se anotició al Concejo Deliberante, quiero saber porque nosotros conformamos un equipo técnico y ese equipo técnico no sabe o no alerta de esto, si es que lo sabía, que no creo que sea así, porque los vecinos están muy comprometidos con el cumplimiento de esa ordenanza. Llevamos adelante un esfuerzo muy grande, en este Concejo, para encontrarnos con estas sorpresas, no es el juego democrático el que tiene que ver con esconder los actos administrativos, el juego democrático tiene que ver también con respetar que aquí hubo funcionarios, que también estuvieron sentados, que estuvieron participando, de la provincia y del municipio, que estoy seguro que también deben tener la misma indignación, quizás no la puedan expresar, pero deben tener la misma, y tengo que entender que todo este Concejo se tiene que mostrar sorprendido por esta actitud unilateral y silenciosa de aprobar un loteo en el barrio Rincón de Emilio. A nosotros nos toco estar presentes frente a los vecinos, a nosotros nos toco decirle a los vecinos que íbamos rumbo a un cambio, a nosotros nos toco ir a hablar con los diputados provinciales para que también hubieran obras para el barrio, a nosotros nos toco explicarle a otros vecinos porque trabajábamos para Rincon de Emilio, a nosotros nos toco hablar con vecinos de Cipolletti porque tienen su toma de agua allá, y a todos les generamos esperanza con esa ordenanza porque era el resultado de un proceso participativo, esto dista en mucho de ser participativo y habla mucho de quien lo firmó, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Gracias, presidente. Bueno, refiriéndome a este tema y con gran sorpresa, en primer término quiero felicitar el activismo del concejal Martínez que siempre está intentando recabar esta información, que a veces se intenta esconder, y en segundo término en relación a esta preocupación y en lo inmediato que ha sido, le pedimos expresamente que por su intermedio interceda ante el señor intendente y hasta tanto esta situación se aclare y se pueda estudiar con precisión, le pida la remoción del señor Schmit de la comisión del PUA en principio, que yo integro junto a otros bloques, porque en verdad estamos tratando temas de gran relevancia en esa comisión, que afectan especialmente al barrio Rincón de Emilio, por ejemplo, y nos gustaría saber qué opinión tendría en ese momento el señor Schmit al tratar temas que involucren sus propios intereses, por lo tanto, en consonancia con el bloque de Libres del Sur que hemos estado conversando, con el bloque del PJ, y entiendo que otros bloques políticos apoyarán una decisión de esta naturaleza, que hasta que se aclare esta situación se remueva al señor Schmit de la comisión del PUA que tiene mañana a las 12 una reunión, a la cual obviamente me comprometo a informar de esto a los integrantes, pero adelantar esta necesidad, resguardando, justamente, la integridad del señor Schmit y la integridad de quienes participamos en un proceso tan complejo como fue la ordenanza que declaro la emergencia ambiental en el barrio Rincón de Emilio, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Sí, para acompañar el pedido del concejal Baggio, por lo menos hasta que se aclare la situación, entiendo que no puede ser parte, ante esta duda que hay con respecto al accionar y a la defensa de intereses particulares, a partir de estar en un lugar público, de suma importancia, que todos los bloques de este Concejo le estamos poniendo muchísima cabeza, tiempo y dedicación, como es la comisión de reforma del PUA, creo que hay que ser sumamente cuidadoso con los instrumentos que nosotros colaboramos conjuntamente para poder hacer un trabajo mas allá de las estructuras políticas partidarias de cada uno. Y no me extraña este tipo de situación porque veo en el gobierno municipal algún tipo de confusión con respecto a los roles en lo que tiene que ver con lo público, con lo particular, con los intereses de unos y otros, que es el estado, que es el gobierno, que es el partido, no hemos visto hacer, o hemos escuchado hace pocos días al intendente Quiroga planteando su posicionamiento político con respecto a un decreto nacional en espacio institucional del municipio, entiendo que si el intendente quiere posicionarse políticamente, que obviamente está en todo su derecho, lo debe hacer a través de una conferencia de prensa, a través de una rueda con los distintos medios de comunicación, pero de ninguna manera se puede estar utilizando el espacio institucional que justamente tiene que ver con el estado y con las obras públicas de todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, para dar un posicionamiento político. Aquí también veo algún tipo de confusión con respecto a los lugares que ocupan hombres designados por el ejecutivo municipal para de alguna manera desarrollar sus intereses particulares, yo considero que el arquitecto está en todo su derecho a tener un estudio y de poder hacer sus trabajos en forma privada, el problema es cuando se cruzan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con los intereses de todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad y se está involucrando al estado en función de un interés particular, ahí es donde aparecen las dudas, por ende considero que es sumamente necesario, si queremos despejar esas dudas, que se lo aparte a Schmit hasta tanto y en cuanto se sepa como fue el accionar a partir de la firma de esta decreto, de la comisión del PUA. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, en virtud de lo que se ha dicho en este espacio de otros asuntos, en primer lugar aclarar que no conozco el decreto, tome conocimiento recién por la lectura que hizo el concejal Martínez, pero no obstante ello yo entiendo que está dentro de las facultades del ejecutivo lo que se ha firmado, si se entiende que no está facultado no es esta la vía que se debe plantear. Hay una resolución que se implemento hace poco en el barrio Rincon de Emilio que exigirá a todos los que tienen vivienda allí que tengan planta de tratamiento particulares, estas plantas de ozono que se solicita incorporen, como una manera de remediar el ambiente, habilitar un loteo no genera, obviamente, efluentes cloacales, lo generan cuando se habilitan construcciones, eso todavía no ha ocurrido y pasaran varios años hasta que eso ocurra, porque empezar a realizar un loteo implica movimientos de suelo, apertura de calles, inversiones en la colocación de servicios y eso esperamos que para ese entonces el Epas ya haya hecho la planta de tratamientos cloacales y estarán ese barrio y otros barrios de la ciudad que necesitamos se desarrollen. En cuanto al arquitecto Schmit, que él esté participando de la redacción del PUA, no le impide que pueda tener emprendimientos inmobiliarios, digamos, los concejales que estamos aquí sentados somos los que vamos a votar o no una reforma del PUA y todos los concejales que estamos aquí sentados, o la mayoría, tenemos propiedades en la ciudad, yo tengo un terreno en la ciudad, en equis barrio y yo modifico el uso de ese barrio me puedo beneficiar o perjudicar económicamente, con lo cual el planteo que hacen los concejales de que nadie que tenga un terreno en la ciudad puede participar en la toma de decisiones en relación a la modificación del PUA, nos tendríamos que excusar todos los concejales de votar eso, me parece que no tiene lógica. Todos podemos formar parte de la discusión, pero Schmit no va a tomar ninguna decisión, en todo caso asesorará y emitirá su opinión y quienes tenemos la definición somos los concejales, si los concejales hacemos lugar o no a lo que plantee Schmit o cualquiera que participe en la discusión del PUA, lo definimos siempre en última instancia los concejales, porque tiene que salir por ordenanza, así que esa comisión que está funcionando es al solo efecto de asesorar, no tiene ningún poder vinculante lo que plantea esa comisión, lo cual tampoco es vinculante lo que diga Schmit o cualquier otro que participe en la misma, sí va a ser vinculante lo que decidamos los concejales. Simplemente aclarar eso y bueno, comprometernos a analizar el decreto, acá me lo acaba de dejar en mi escritorio Martínez, lo vamos a leer y como siempre estaremos dispuestos a dar las explicaciones y el análisis pormenorizado de cualquier tema que se plantee como lo hemos hecho siempre, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Gracias,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presidente. Si, como integrante también de la comisión de Ecología y Medio Ambiente me sumo a las palabras que hicieron mis compañeros, y principalmente quiero contestarle al concejal que me precedió en la palabra. Quiero decirle que acá no estamos en Francia, no estamos ante un Napoleón, como a él le gusta definir, no necesitamos ferias como en Francia o sea, las de Francia son las mejores, yo principalmente también quiero decirle que, a Napoleón, que estamos en la ciudad de Neuquén, quiero decirle que los concejales una vez más estamos pintados porque no somos consultados, Napoleón toma decisiones, las que se le ocurren, como también las de hacer declaraciones como que van a volver a tapar, van, no sé si tapar pero van a vetar la ordenanza que se trabajo en este Concejo Deliberante, o sea, todo el trabajo que hacemos los concejales a Napoleón no le sirve, entonces que se ubique, que estamos en Neuquén, y que también el concejal que me precedió sea más respetuoso porque no somos tarados los concejales, estamos acá para cumplir una función y me parece que , no nos traten como idiotas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo más oradores pasamos al Primer Punto del Orden del Día, son asuntos ingresados, que van de la pagina 1 A 1 a la pagina 1 A 2, con los destinos dados por Labor Parlamentaria. -----

ENTRADA N°: 0847/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-088-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE CC-ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME DETALLADO SOBRE EL PLAN DE SANEAMIENTO DE CANALES, ARROYOS, ZONAS DE RIBERAS Y BALNEARIOS DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 0848/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-050-C-2012 - CARÁTULA: CONCEJAL LOPEZ LEANDRO . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE SUBOFICIAL MAYOR JUAN CARLOS RUIZ AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLE RELMU, RADAL Y CALLE 38 , SECTOR 80 VIVIENDAS MANZANA N° 105 DEL BARRIO MELIPAL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0853/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-071-P-2012 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO TITULAR DE LA SECRETARÍA N 1 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0855/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-182-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR PERSONALIDAD DESTACADA EN EL DEPORTE AL JOVEN LEANDRO MARÍN POR SU LABOR COMO FUTBOLISTA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0856/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-276-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . IMPLEMENTESE EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN LA CAMPAÑA DENOMINADA “DOBLE A” (AA) - “AVISAR A” REGISTRO EN LOS TELÉFONOS MÓVILES. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0859/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-072-P-2012 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL - JUZGADO DE JUICIOS EJECUTIVO N° 33 -. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO :

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/ BRETZ MARTÍN S/ APREMIOS.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 0860/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-013-F-201 2 - CARÁTULA: FERNANDEZ NANCY DEL CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN DE LA DEUDA POR LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 0861/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-033-A-2012 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXIS. SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0862/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-004-U-201 - CARÁTULA: USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE NEUQUEN. REFERENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS EN SECTOR BARRIO UTEDYC - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0863/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-034-A-201 2 - CARÁTULA: ASOC. AMIGOS DE LA JARDINERIA. SOLICITAN EXIMICIÓN DEL CARGO EN CONCEPTO POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0864/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-006-E-201 2 - CARÁTULA: EMPLEADOS DEL HOSPITAL CASTRO RENDON. SOLICITAN SE LOS EXIMA DEL PAGO DE ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA DEL HOSPITAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0869/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-062-C-201 - CARÁTULA: COMISION FERIA ARTESANAL DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 33º ANIVERSARIO DE LA FERIA ARTESANAL “FIESTA DEL ARTE POPULAR CALLEJERO NEUQUÉN 2012” QUE SE REALIZARÁ ENTRE EL 8 Y 11 DE NOVIEMBRE DEL 2012 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0849/2012 - EXPEDIENTE N°: 7632-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Eleva proyecto de ordenanza referente a contraer deuda para atender obligaciones surgidas de las sentencias judiciales y financiar la ejecución de las obras. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0850/2012 - EXPEDIENTE N°: 7663-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Eleva proyecto de ordenanza a efectos de adherir a la Ley Provincial nº 2514 del Régimen Federal de responsabilidad fiscal establecido por la Ley Nacional nº 25917.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? Concejales. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 1 B 1 que son los despachos de comisiones internas, por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----
 ENTRADA N°: 0584/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-190-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE PLAZOLETA DEL PADRE AL ESPACIO VERDE Nº 188 DEL BARRIO VALENTINA NORTE URBANA - DESPACHO N°: 043/20 12.- -----

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
 DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA Nº 0652/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-002-U-201 2 - CARÁTULA: URRUTIA MARGARITA Y OTRO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS CULTURAL EL 3º ENCUENTRO CORAL DEL COMAHUE A REALIZARSE LOS DÍAS 21, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE 2012. - DESPACHO Nº 044/2012.-
ENTRADA Nº 0837/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-237-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO BIENAL 2012 DE LA HABANA EN NEUQUÉN - INTERCAMBIO PATAGÓNICO - EVENTO DE PRODUCCIÓN SIMBÓLICA A LLEVARSE A CABO ENTRE EL 25 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 - DESPACHO Nº 045/2012.- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, señor presidente. Hemos pedido sobre tablas este tema por la fecha de realización de este evento, en el cual la ciudad se va a sentir honrada con la presencia de artistas de la ciudad de Cuba, perdón, del país, de la Habana, donde van a estar en este recinto, justamente, trabajando, en el SUM del Concejo Deliberante, para poder mostrar los artes, los cuadros de artes en la ciudad y quienes van a estar haciendo este trabajo es gente que ha trabajado en la comisión de mujeres, el año pasado, en la ciudad, que se han dedicado al arte y de esta invitación con un trabajo de esfuerzos económicos hecho por la comisión de Cultura tiene la posibilidad de traer estos artistas a la ciudad, por eso, por la fecha, hemos pedido que se pueda aprobar sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas el expediente en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-237-B-2012; y CONSIDERANDO: Que desde el 25 al 28 de Septiembre del corriente año se llevará a cabo la "BIENAL 2012 DE LA HABANA EN NEUQUEN" - Intercambio Patagónico – Evento de Producción Simbólica, organizado por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, el Concejo Deliberante de la Ciudad y la Subsecretaría de Cultura Municipal, coordinado por la Profesora Sonia Almada; Que este evento pretende concebir un espacio donde artistas de diferentes lugares compartan y reflexionen sobre sus modos de producir, posicionándose ante el desafío de generar una sensibilidad a través de las expresiones artísticas y culturales; Que este Proyecto Pedagógico es una articulación entre el arte contemporáneo, el público y los artistas, sosteniendo que la sensibilización del público abre a la comprensión y a una proximidad entre el arte y la comunidad.- Que se pretende crear un espacio donde, a partir de la construcción plural y compartida, sea posible comenzar a crear con el otro un saber fundado en la educación de la sensibilidad y en la reflexión crítica; Que en dichos talleres se analizarán los proyectos y las obras individuales de los artistas teniendo en cuenta la concepción del mismo, así como la técnica, los soportes y la morfología empleada; Que se ha invitado a interesados en el manejo del lenguaje visual, pintura, dibujo, fotografía, escultura, instalaciones, diseño; Que este evento estará a cargo de la licenciada y Máster en Historia del Arte Julia Grecia Portela Ponce de León,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Directora del Departamento de Estudios Teóricos sobre el Arte de la Universidad de las Artes de Cuba y organizadora del evento teórico Arte y Pedagogía de la Oncena Bienal de la Habana 2012; Que la especialista mostrará a través de audiovisuales diferentes tendencias artísticas en las artes visuales cubanas contemporáneas, así como la presencia de otras figuras extranjeras de reconocimiento internacional. De manera que la Patagonia será testigo de los vislumbres de esta Bienal. Que este intercambio reflexivo entre el arte y el público fomentará la construcción de ciudadanos más cultos y más libres; Que la actividad se desarrollará en dos jornadas; en la primera la disertante impartirá una conferencia abierta para todo público sobre la Bienal de la Habana 2012; y en la segunda jornada impartirá un taller de deconstrucción dirigido a artistas patagónicos en las diferentes disciplinas de las artes visuales, el que será difundido internacionalmente; Que la presencia de tan destacada profesional de las Artes y el evento a llevarse a cabo amerita reconocer esta actividad de Interés Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-237-B-2012; y CONSIDERANDO: Que desde el 25 al 28 de Septiembre del corriente año se llevará a cabo la “BIENAL 2012 DE LA HABANA EN NEUQUEN” - Intercambio Patagónico – Evento de Producción Simbólica, organizado por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, el Concejo Deliberante de la Ciudad y la Subsecretaría de Cultura Municipal, coordinado por la Profesora Sonia Almada; Que este evento pretende concebir un espacio donde artistas de diferentes lugares compartan y reflexionen sobre sus modos de producir, posicionándose ante el desafío de generar una sensibilidad a través de las expresiones artísticas y culturales; Que este Proyecto Pedagógico es una articulación entre el arte contemporáneo, el público y los artistas, sosteniendo que la sensibilización del público abre a la comprensión y a una proximidad entre el arte y la comunidad.- Que se pretende crear un espacio donde, a partir de la construcción plural y compartida, sea posible comenzar a crear con el otro un saber fundado en la educación de la sensibilidad y en la reflexión crítica; Que en dichos talleres se analizarán los proyectos y las obras individuales de los artistas teniendo en cuenta la concepción del mismo, así como la técnica, los soportes y la morfología empleada; Que se ha invitado a interesados en el manejo del lenguaje visual, pintura, dibujo, fotografía, escultura, instalaciones, diseño; Que este evento estará a cargo de la licenciada y Máster en Historia del Arte Julia Grecia Portela Ponce de León, Directora del Departamento de Estudios Teóricos sobre el Arte de la Universidad de las Artes de Cuba y organizadora del evento teórico Arte y Pedagogía de la Oncena Bienal de la Habana 2012; Que la especialista mostrará a través de audiovisuales diferentes tendencias artísticas en las artes visuales cubana contemporáneas, así como la presencia de otras figuras extranjeras de reconocimiento internacional. De manera que la Patagonia será testigo de los vislumbres de esta Bienal. Que este intercambio reflexivo entre el arte y el público fomentará la construcción de ciudadanos más cultos y más libres; Que la actividad se desarrollará en dos jornadas; en la primera la disertante impartirá una conferencia abierta para todo público sobre la Bienal de la Habana 2012; y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la segunda jornada impartirá un taller de deconstrucción dirigido a artistas patagónicos en las diferentes disciplinas de las artes visuales, el que será difundido internacionalmente; Que la presencia de tan destacada profesional de las Artes y el evento a llevarse a cabo amerita reconocer esta actividad de Interés Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el evento “BIENAL 2012 DE LA HABANA EN NEUQUÉN” – Intercambio Patagónico – Evento de Producción Simbólica, organizado por el Bloque de Concejales del Movimiento Popular Neuquino, el Concejo Deliberante de la Ciudad y la Subsecretaría de Cultura Municipal, a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 25 y 28 de Septiembre del corriente año.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los concejales en general el proyecto de Declaración, leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0841/2012 - EXPEDIENTE N° CD-241-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-CC- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “FORO PLENARIO Y VIII JORNADA PATAGÓNICA DE ECONOMÍA SOCIAL : LEY PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, OTRA ECONOMÍA ES POSIBLE” A REALIZARSE EL 31 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 046/2012.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Sí, solicitaba que sea tratado sobre tablas dado la fecha próxima que se va a realizar, me parece importante que tenga la declaración de interés. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración del expediente enunciado para su tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? Concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura por secretaría. Concejales Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Sí, quería decir unas palabras. Declarar de interés municipal el Foro Plenario y 8va. Jornada Patagónica de Economía Social es importante, porque tiene como objetivo representar y revalidar el proyecto de ley provincial de promoción de la economía social y solidaria. Fue un proceso de construcción de participar más en organización e instituciones. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, concejal. Voy a pedir si hablan en voz un poco más baja, sino no puede hacer uso de la palabra y no podemos escuchar a la concejal. CONCEJAL GUILLEM: Sí, gracias, En este proceso de construcción participaron más de 100 organizaciones e instituciones de distintas localidades de la provincia, con sus

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aportes e intercambios posibilitó construir un proyecto y la mesa de economía social es la que lo lleva adelante y van a presentar este proyecto, por eso que en este Foro lo van a discutir y será presentado para su tratamiento. Este proyecto de ley implica un desafío, que es el de multiplicar y de que otra economía es posible, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a dar lectura por secretaría al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-241-B-2012, el Expediente N° CD-241-B-2012, Las acciones que viene realizando la Mesa de Economía Social Neuquén y la realización del Foro Plenario y VIII Jornada Patagónica de Economía Social “Otra economía es posible” Ley Provincial de Promoción de la Economía Social y Solidaria, a llevarse a cabo el día viernes 31 de agosto de 2012 en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad del Comahue de nuestra ciudad; y CONSIDERANDO: Que la Mesa de Economía Social Neuquén es un espacio abierto, plural, multiactoral, donde confluyen y se articulan actores de diferentes sectores de la sociedad, y en convocatoria abierta, propician ámbitos de análisis y reflexión de propuestas de organización y trabajo que hagan cada vez más sustentable una lógica diferente de producir, intercambiar, distribuir y consumir, Que además de fortalecer el trabajo realizado desde el año 2004 a través de las Jornadas Patagónicas de Economía Social, la Mesa promueve la consolidación y visibilización de las prácticas enmarcadas en la lógica de la Economía Social, Que desde la VII Jornada Patagónica de Economía Social, realizada el día 18 de noviembre de 2011, donde participaron más de sesenta organizaciones e instituciones de toda la provincia, la Mesa de Economía Social de Neuquén lleva adelante el proceso de construcción del proyecto de ley sosteniendo el desafío de multiplicar el debate en diferentes espacios, para que la mayor cantidad de personas conozcan, participen y promuevan la Economía Social y Solidaria, Que las bases del proyecto surgieron en la Jornada mencionada y fueron plasmadas en el Documento Base, y en lo que va del corriente año se realizaron: Foro Regional Sur, en Junín de los Andes: sábado 19 de mayo; *Foro Regional Centro*, en Zapala: sábado 19 de mayo y sábado 2 de junio; *Foro Regional Norte*, en Chos Malal: sábado 2 de junio; *Foro Regional Sur*, en Aluminé: viernes 15 de junio; *Foro Regional Confluencia*, en Plottier: sábado 16 de junio y *Foro Jóvenes, Regional Centro*, en Zapala: sábado 30 de junio; donde participaron en total más de cien organizaciones e instituciones, jóvenes y vecinos de las diferentes comunidades, Que los Foros Regionales han sido espacios de intercambio y aportes para el proyecto de ley en los que se trabajó con la colaboración activa de organizaciones e instituciones locales, Que lo trabajado en cada Foro fue sistematizado y plasmado en documentos que han sido compartidos y socializados con los participantes y que luego de este proceso de construcción del proyecto de ley, se realiza el Foro Plenario en el marco de la VIII Jornada Patagónica de Economía Social, Que el mismo tiene por objetivo presentar y revalidar el proyecto de ley, a fin de sostener el desafío de multiplicar el mensaje político que “Otra economía es posible” y fortalecer el sujeto colectivo de la Economía Social y Solidaria en un marco de participación activa y democrática, Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-241-B-2012, Las acciones que viene realizando la Mesa de Economía Social Neuquén y la realización del Foro Plenario y VIII Jornada Patagónica de Economía Social “Otra economía es posible” Ley Provincial de Promoción de la Economía Social y Solidaria, a llevarse a cabo el día viernes 31 de agosto de 2012 en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad del Comahue de nuestra ciudad; y CONSIDERANDO: Que la Mesa de Economía Social Neuquén es un espacio abierto, plural, multiactoral, donde confluyen y se articulan actores de diferentes sectores de la sociedad, y en convocatoria abierta, propician ámbitos de análisis y reflexión de propuestas de organización y trabajo que hagan cada vez más sustentable una lógica diferente de producir, intercambiar, distribuir y consumir, Que además de fortalecer el trabajo realizado desde el año 2004 a través de las Jornadas Patagónicas de Economía Social, la Mesa promueve la consolidación y visibilización de las prácticas enmarcadas en la lógica de la Economía Social, Que desde la VII Jornada Patagónica de Economía Social, realizada el día 18 de noviembre de 2011, donde participaron más de sesenta organizaciones e instituciones de toda la provincia, la Mesa de Economía Social de Neuquén lleva adelante el proceso de construcción del proyecto de ley sosteniendo el desafío de multiplicar el debate en diferentes espacios, para que la mayor cantidad de personas conozcan, participen y promuevan la Economía Social y Solidaria, Que las bases del proyecto surgieron en la Jornada mencionada y fueron plasmadas en el Documento Base, y en lo que va del corriente año se realizaron: Foro Regional Sur, en Junín de los Andes: sábado 19 de mayo; *Foro Regional Centro*, en Zapala: sábado 19 de mayo y sábado 2 de junio; *Foro Regional Norte*, en Chos Malal: sábado 2 de junio; *Foro Regional Sur*, en Aluminé: viernes 15 de junio; *Foro Regional Confluencia*, en Plottier: sábado 16 de junio y *Foro Jóvenes, Regional Centro*, en Zapala: sábado 30 de junio; donde participaron en total más de cien organizaciones e instituciones, jóvenes y vecinos de las diferentes comunidades, Que los Foros Regionales han sido espacios de intercambio y aportes para el proyecto de ley en los que se trabajó con la colaboración activa de organizaciones e instituciones locales, Que lo trabajado en cada Foro fue sistematizado y plasmado en documentos que han sido compartidos y socializados con los participantes y que luego de este proceso de construcción del proyecto de ley, se realiza el Foro Plenario en el marco de la VIII Jornada Patagónica de Economía Social; Que el mismo tiene por objetivo presentar y revalidar el proyecto de ley, a fin de sostener el desafío de multiplicar el mensaje político que “Otra economía es posible” y fortalecer el sujeto colectivo de la Economía Social y Solidaria en un marco de participación activa y democrática; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el Foro Plenario y VIII Jornada Patagónica de Economía Social: Ley Provincial de Promoción de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Economía Social y Solidaria, “Otra economía es posible”, que se realizará en la ciudad de Neuquén el día 31 de agosto de 2012 en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, convocado por La Mesa de Economía Social de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0843/2012 - EXPEDIENTE N° CD-243-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL AL 1º FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO POPULAR Y COMUNITARIO A REALIZARSE EL 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 047/201 2.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, señor presidente, en el mismo sentido y por la fecha, que estamos muy próxima, y realmente se necesita promocionar este evento, que es muy importante porque es la participación barrial con la visita de artistas de Uruguay, de Chile y de Brasil, que van a estar actuando en distintas comisiones vecinales, en las sedes de las comisiones vecinales y van a hacer teatros abiertos a toda la comunidad, por eso lo hemos declarado de interés municipal, ahí tiene que tener nuestro apoyo, el grupo Tren Ten es un grupo de teatro de muchos años en la ciudad y esta vez tiene la posibilidad, también, con el apoyo de la comunidad de recibir artistas que son extranjeros, y que van a traer sus muestras a distintos barrios de la ciudad, por eso he pedido que sea sobre tablas, por la fecha que estamos, el día de hoy , necesitamos con anticipación declararlo de interés municipal. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-243-B-2012; y CONSIDERANDO: Que se realizará en nuestra ciudad el “1º Festival Internacional de Teatro Popular y Comunitario”, los días 7, 8 y 9 de Septiembre del corriente año, organizado por el Grupo de Teatro Comunitario “Tren - Ten”; Que dicho evento cultural se va a realizar por primera vez en nuestra ciudad y recorrerá distintos escenarios barriales, llevando consigo el arte teatral para que su difusión se propague por todos los rincones de Neuquén; Que está organizado por el Grupo de Teatro Comunitario “Tren - Ten”, con la creación del Actor, Autor y Director Teatral José “Chino” Bastidas Rodríguez del Barrio San Lorenzo Sur, y la Pedagoga, Artista y Directora Teatral Rosario Oxagaray, con una reconocida trayectoria Regional, Nacional e Internacional; Que la importancia de dicho evento radica, no sólo en su carácter de inédito para nuestra ciudad, sino también por los artistas provenientes de distintos rincones de Latinoamérica y Argentina; lo cual le confiere un valor artístico sin precedente;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que vemos con mucho entusiasmo que este "1º Festival Internacional de Teatro Popular y Comunitario" se realice en nuestra ciudad, porque además apunta no solamente al enriquecimiento cultural y espiritual de nuestros vecinos, sino que va a animar a muchos jóvenes, como hoy hay en nuestros barrios, a abrazar esta tan digna y hermosa profesión; Que esta tarea que desarrollarán los artistas del teatro en las distintas disciplinas van a dejar una fuerte impronta cultural a jóvenes que hoy están esperando una alternativa válida para realizarse como personas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-243-B-2012; y CONSIDERANDO: Que se realizará en nuestra ciudad el "1º Festival Internacional de Teatro Popular y Comunitario", los días 7, 8 y 9 de Septiembre del corriente año, organizado por el Grupo de Teatro Comunitario "Tren - Ten"; Que dicho evento cultural se va a realizar por primera vez en nuestra ciudad y recorrerá distintos escenarios barriales, llevando consigo el arte teatral para que su difusión se propague por todos los rincones de Neuquén; Que está organizado por el Grupo de Teatro Comunitario "Tren - Ten", con la creación del Actor, Autor y Director Teatral José "Chino" Bastidas Rodríguez del Barrio San Lorenzo Sur, y la Pedagoga, Artista y Directora Teatral Rosario Oxagaray, con una reconocida trayectoria Regional, Nacional e Internacional; Que la importancia de dicho evento radica, no sólo en su carácter de inédito para nuestra ciudad, sino también por los artistas provenientes de distintos rincones de Latinoamérica y Argentina; lo cual le confiere un valor artístico sin precedente; Que vemos con mucho entusiasmo que este "1º Festival Internacional de Teatro Popular y Comunitario" se realice en nuestra ciudad, porque además apunta no solamente al enriquecimiento cultural y espiritual de nuestros vecinos, sino que va a animar a muchos jóvenes, como hoy hay en nuestros barrios, a abrazar esta tan digna y hermosa profesión; Que esta tarea que desarrollarán los artistas del teatro en las distintas disciplinas van a dejar una fuerte impronta cultural a jóvenes que hoy están esperando una alternativa válida para realizarse como personas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el "1º Festival Internacional de Teatro Popular y Comunitario", organizado por el Grupo de Teatro Comunitario "Tren - Ten" del Barrio San Lorenzo Sur, y la Pedagoga, Artista y Directora Teatral Rosario Oxagaray, a realizarse en nuestra ciudad los días 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año.- ARTÍCULO 2º): EXPRESASE el Beneplácito por la visita de los artistas Nacionales y Extranjeros que nos visitarán, exponentes del arte del teatro y personas distinguidas por sus conocimientos, quienes dejarán su impronta en nuestra ciudad.- ARTÍCULO 3º): OTORGASE a través de la Presidencia de este Concejo Deliberante una Mención Especial al Grupo de Teatro Comunitario "Tren-Ten", al Director Teatral José Chino Bastidas Rodríguez y a la Pedagoga, Artista y Directora Teatral Rosario Oxagaray, de reconocida trayectoria Regional, Nacional e

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Internacional, organizadores de este tan loable evento artístico.- ARTÍCULO 4º; DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de Declaración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos, SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N° 0604/2012 - EXPEDIENTE N° CD-004-E-201 2 - CARÁTULA: EL TRONADOR S.R.L.. SOLICITAN PRORROGA DE 18 MESES LICENCIA COMERCIAL- TALLER DE MAQUINAS AGRÍCOLA- CALLE FUTALEUFÚ 1448 - DESPACHO N° 084/2012.- -----

ENTRADA N° 0513/2012 - EXPEDIENTE N° 8502-D-2011 - CARÁTULA: DI NICOLO ANTONIO. SOLICITA VENTA DE EXCEDENTE LINDERO A SU PROPIEDAD - DESPACHO N° 085/2012.- -----

ENTRADA N° 0694/2012 - EXPEDIENTE N° CD-214-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-CC-ARI-MLDS-UNE-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE A LA ORDENANZA N° 6485 - CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - EL CONCEPTO DE VIVIENDAS POPULARES - DESPACHO N° 0 86/2012.-

ENTRADA N° 0503/2012 - EXPEDIENTE N° CD-162-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL ESTADO DE VARIOS EXPEDIENTES REFERENTE A LOTES MUNICIPALES - DESPACHO N° 087/2012.- -----

ENTRADA N° 0724/2012 - EXPEDIENTE N° CD-058-C-201 2 - CARÁTULA: CORDINEU S.E. . CEDER A PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ISLA 132 - DESPACHO N° 088/2012.- -----

ENTRADA N° 0007/2012 - EXPEDIENTES N° 5866-C-1991 , 3224-C-2001 - CARÁTULA: COMISION DE URBANIZACION DE LA VILLA COLON. ADJUDICACIÓN LOTE 20, MANZANA 8 - DESPACHO N° 089/ 2012.- -----

SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se acordó el ingreso de dos despachos que fueron emitidos por la comisión de Hacienda, para que tomen estado parlamentario. -----

-----**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**-----

ENTRADA N° 0849/2012 - EXPEDIENTE N° 7632-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Eleva proyecto de ordenanza referente a contraer deuda para atender obligaciones surgidas de las sentencias judiciales y financiar la ejecución de las obras. - DESPACHO N° 034/2012.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el ingreso para toma de estado parlamentario el despacho leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al siguiente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0850/2012 - EXPEDIENTE N° 7663-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Eleva proyecto de ordenanza a efectos de adherir a la Ley Provincial nº 2514

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Régimen Federal de responsabilidad fiscal establecido por la Ley Nacional n° 25917.- - DESPACHO N° 035/2012.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales para que tome estado parlamentario el despacho de la comisión de Hacienda, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Despachos tratados en comisiones internas. Por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----

ENTRADA N° 0710/2012 - EXPEDIENTE N° CD-007-I-201 2 - CARÁTULA: INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 12. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “ XI CONCURSO DE MARKETING ESTRATÉGICO Año 2012” A REALIZARSE EL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- - DESPACHO N° 042/2012.- -----

VISTO el Expediente N° CD-007-I-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Comisión Organizadora del “XII Concurso de Marketing Estratégico - Año 2012” solicita se declare dicha actividad de Interés Municipal.- Que dicho evento se llevará a cabo el día 09 de Noviembre del corriente año, a partir de las 10.30hs., en las instalaciones del Gimnasio del Instituto de Formación Docente N° 12 “Gral. Don José de San Martín”.- Que la actividad de referencia se viene desarrollando desde el año 2001 con resultados altamente positivos en el ámbito educacional y docente.- Que se trata de un concurso donde participan alumnos que cursan el 5to. (Quinto) año en las escuelas secundarias de nuestra ciudad, cuyo objetivo es mostrar el trabajo que realizan durante los dos últimos años de cursado.- Que en dicha actividad los alumnos proponen un producto, el mismo es exhibido y es el resultado de un micro-emprendimiento, brindando en dicha oportunidad las explicaciones técnicas y administrativas, demostrando así todo su potencial y capacidad de creación. Que la experiencia con estos emprendimientos los acerca a su futura vida laboral y, en algunos casos, constituyen fuentes laborales para quienes los llevaron a cabo en esta etapa.- Que dicho evento fue declarado de Interés Municipal en sus ediciones anteriores, mediante las Declaraciones N° 052/2008, 058/2009, 052/2010 y 036/2011.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-007-I-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Comisión Organizadora del “XII Concurso de Marketing Estratégico - Año 2012” solicita se declare dicha actividad de Interés Municipal.- Que dicho evento se llevará a cabo el día 09 de Noviembre del corriente año, a partir de las 10.30hs., en las instalaciones del Gimnasio del Instituto de Formación Docente N° 12 “Gral. Don José de San Martín”.- Que la actividad de referencia se viene desarrollando desde el año 2001 con resultados altamente positivos en el ámbito educacional y docente.- Que se trata de un concurso donde participan alumnos que cursan el 5to. (Quinto) año en las escuelas secundarias de nuestra ciudad, cuyo objetivo es mostrar el trabajo que realizan durante los dos últimos años de cursado. Que en dicha actividad los alumnos proponen un producto, el mismo es exhibido y es el resultado de un micro-emprendimiento, brindando en dicha

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

oportunidad las explicaciones técnicas y administrativas, demostrando así todo su potencial y capacidad de creación. Que la experiencia con estos emprendimientos los acerca a su futura vida laboral y, en algunos casos, constituyen fuentes laborales para quienes los llevaron a cabo en esta etapa. Que dicho evento fue declarado de Interés Municipal en sus ediciones anteriores, mediante las Declaraciones N° 052/2008, 058/2009, 052/2010 y 036/2011.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “XII Concurso de Marketing Estratégico - Año 2012”, a realizarse el día 09 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Gimnasio del Instituto de Formación Docente N° 12 “General Don José de San Martín.” ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----

ENTRADAS N°: 0663/2011, 0676/2011, 0677/2011, 0712/2011, 0781/2011, 0905/2011, 0935/2011, 1038/2011, 1040/2011, 1082/2011, 1126/2011, 1217/2011, 1286/2011, 1402/2011, 1418/2011, 1446/2011, 1476/2011, 1503/2011, 1600/2011, 0025/2012, 0083/2012, 0084/2012, 0141/2012, 0229/2012, 0250/2012 - EXPEDIENTES N°: 4153-M-2011, 4089-M-2011, 4837-M-2011, 4847-M-2011, 5570-M-2011, 5553-M-2011, 6847-M-2011, 7206-M-2011, 6535-M-2011, 7615-M-2011, 7490-M-2011, 8455-M-2011, 9204-M-2011, CD-098-S-2011, 8284-M-2011, 9941-M-2011, 9077-M-2011, 11013-M-2011, 9834-M-2011, 110-M-2012, 10964-M-2011, 151-M-2012, 1811-M-2012, 2493-M-2012, 2531-M-2012 - CARÁTULA: MUN. CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2011 - DESPACHO N°: 031/2012.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-4153-M-2011 - OE-4089-M-2011 - OE-4837-M-2011 - OE-4847-M-2011 - OE-5570-M-2011 - OE-5553-M-2011 - OE-6847-M-2011 - OE-7206-M-2011 - OE-6535-M-2011 - OE-7615-M-2011 - OE-7490-M-2011 - OE-8455-M-2011 - OE-9204-M-2011 - CD-098-S-2011 - OE-8284-M-2011 - OE-9941-M-2011 - OE-9077-M-2011 - OE-11013-M-2011 - OE-9834-M-2011 - OE-110-M-2012 - OE-10964-M-2011 - OE-151-M-2012 - OE-1811-M-2012 - OE-2493-M-2012 y OE-2531-M-2012; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el Órgano Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Deliberante, para su conocimiento, las ejecuciones presupuestarias de recursos y gastos mensuales y las respectivas rendiciones de gastos, y los estados de origen y aplicación de fondos y de situación patrimonial correspondientes al Fondo Fiduciario de Obras Productivas y Fondo Anticíclico Fiscal; correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Diciembre de 2011. Que esta comisión interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las ejecuciones y rendiciones de gastos mencionadas. Que la información contenida en los citados informes ha sido contemplada en la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión, las cuales fueron aprobadas por este Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 12518. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR el Expediente N° CD-098-S-2011 al Archivo de este Concejo Deliberante.- 2º) REMITIR los Expedientes N° OE-4153-M-2011 - OE-4089-M-2011 - OE-4837-M-2011 - OE-4847-M-2011 - OE-5570-M-2011 - OE-5553-M-2011 - OE-6847-M-2011 - OE-7206-M-2011 - OE-6535-M-2011 - OE-7615-M-2011 - OE-7490-M-2011 - OE-8455-M-2011 - OE-9204-M-2011 - OE-8284-M-2011 - OE-9941-M-2011 - OE-9077-M-2011 - OE-11013-M-2011 - OE-9834-M-2011 - OE-110-M-2012 - OE-10964-M-2011 - OE-151-M-2012 - OE-1811-M-2012 - OE-2493-M-2012 y OE-2531-M-2012 al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Es un despacho común, ponemos a consideración de los señores concejales en general y en particular el despacho leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0446/2012 - EXPEDIENTE N°: 4783-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE HACIENDA. ELEVA INFORME TRIMESTRAL ARTÍCULO 10º) ORDENANZA N° 12403, SOBRE AFECTACIÓN DE FONDOS PRESUPUESTARIOS - DESPACHO N°: 032/2012.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4783-M-2012; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva el informe trimestral, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12403, respecto a los cambios de afectación de los fondos presupuestarios. Que, habiendo tomado conocimiento del mencionado informe, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales este despacho en general y en particular leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0692/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-044-M-201 2 - CARÁTULA: MESA DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. REFERENTE A EXIMIR DEL ARANCEL POR CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARTESANALES A EMPRENDEDORES QUE ELABOREN EN LA SALA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO.- - DESPACHO N°: 033/2012.- -----

VISTO el Expediente N° CD-044-M-2012; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 67º), Inciso 1), y el Artículo 114º) de la Carta Orgánica Municipal establecen la competencia de este Órgano Legislativo en la materia. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-044-M-2012; y CONSIDERANDO: Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el Artículo 114º) de la Carta Orgánica Municipal establece la competencia de este Órgano Legislativo en la materia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 267º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, LIBRO II PARTE ESPECIAL, TÍTULO X TASA POR INSPECCION SANITARIA E HIGIENICA, CAPÍTULO IV EXENCIONES, que quedará redactado de la siguiente manera: "CAPITULO IV - EXENCIONES - ARTÍCULO 267º: Exenciones. Quedan exentos del tributo establecido en el presente título, los artículos de primera necesidad, y los productos alimenticios artesanales elaborados en dependencias del Órgano Ejecutivo Municipal."

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza, leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** - -----

ENTRADA N° 1609/2010 - EXPEDIENTE N° CD-342-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE QUE LOS COMERCIOS DEDICADOS AL RUBRO ESTÉTICA CORPORAL, DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - DESPACHO N° 039/2012.- -----

VISTO el Expediente N° CD-342-B-2010, y CONSIDERANDO: Que en algunos comercios dedicados a la atención estética se prestan servicios vinculados a la salud, como ser: 1- Kinesiterapia: Masaje, vibración, percusión, movilización, gimnasia médica y ejercitación con o sin aparatos de cualquier otro movimiento metodizado que tenga finalidad terapéutica o de readaptación profesional o social con la finalidad de corregir defectos físicos de las personas. 2- Kinefilaxia: Masaje y gimnasia higiénica y estética, exámenes kinésicos-funcionales y de movimientos metodizados, con o sin aparatos, a fin de evitar la aparición de secuelas morfológicas o funcionales, o bien con la finalidad puramente preventiva. 3- Fisioterapia: Aplicación de calor por medio de termoforos, fototerapia, hidroterapia, baños de luz, rayos infrarrojos y rayos violetas, onda corta y diatermia, electricidad galvánica y farádica, y/o cualquier instrumental que sea de uso exclusivo del profesional antes mencionado. Que estas prácticas, resultan compatibles con el ejercicio profesional de la medicina, tal como lo establece la normativa anexa a la Ley Provincial 578, y como tal, resulta necesaria su regulación. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N°CD-342-B-2010, y CONSIDERANDO: Que en algunos comercios dedicados a la atención estética se prestan servicios vinculados a la salud, como ser: 1- Kinesiterapia: Masaje, vibración,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

percusión, movilización, gimnasia médica y ejercitación con o sin aparatos de cualquier otro movimiento metodizado que tenga finalidad terapéutica o de readaptación profesional o social con la finalidad de corregir defectos físicos de las personas. 2- Kinefilaxia: Masaje y gimnasia higiénica y estética, exámenes kinésicos-funcionales y de movimientos metodizados, con o sin aparatos, a fin de evitar la aparición de secuelas morfológicas o funcionales, o bien con la finalidad puramente preventiva. 3- Fisioterapia: Aplicación de calor por medio de termoforos, fototerapia, hidroterapia, baños de luz, rayos infrarrojos y rayos violetas, onda corta y diatermia, electricidad galvánica y farádica, y/o cualquier instrumental que sea de uso exclusivo del profesional antes mencionado. Que estas prácticas, resultan compatibles con el ejercicio profesional de la medicina, tal como lo establece la normativa anexa a la Ley Provincial 578, y como tal, resulta necesaria su regulación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLEZCASE la obligación de todo comercio dedicado al rubro estética corporal, contar con un Director profesional de la salud con título universitario habilitante y matriculado. ARTÍCULO 2º): El profesional de la salud tiene la obligación de informar, por escrito y previo a la realización del tratamiento, las especificaciones propias de aquel, y los posibles efectos secundarios que pudiere ocasionar. ARTICULO 3º): El comercio deberá entregar un comprobante en el que constará el tratamiento efectuado, fecha y persona que lo realizo, el que será visado por el profesional de la salud. ARTÍCULO 4º): OTORGASE un plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la promulgación de la presente, a los comercios habilitados para adecuarse a las disposiciones de esta Ordenanza. ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentara la presente norma en un plazo máximo de (90) días de promulgada la presente. ARTÍCULO 6º): De forma.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno para adelantar nuestro voto negativo a este proyecto, nosotros en la comisión de legislación no firmamos el despacho, y argumentamos en contra por la siguiente razón, nosotros vemos que este despacho lo que busca es fijar una obligación a aquellos comercios que funcionan en la ciudad, rubro estética, de que tengan que contratar obligatoriamente un profesional universitario argumentando que existe peligro en la salud en este tipo de emprendimientos comerciales. En la provincia de Neuquén el ministerio de Salud reglamenta y exige los requisitos de cuáles son los emprendimientos que hay riesgo en la salud y que tienen que estar cubiertos por profesionales, por eso cuando uno quiere poner un consultorio odontológico, un consultorio médico, un consultorio kinesiólogo y demás tiene que pasar obligatoriamente y pedir la autorización al ministerio de salud que va y constata el lugar, el espacio, le da el visado, le pide los títulos, le pide las especificaciones necesarias, profesionales, para desarrollar ese tipo de actividad, pero el ministerio de salud provincial a este tipo de actividades no la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ha reglamentado ni le exige requisito de un profesional médico, con lo cual si el ministerio de salud que es el órgano o la institución pública de la provincia que es especializada en el tema, que sabe cuando hay riesgo en la salud y cuando no lo hay no está exigiendo este requisito para este tipo de comercios, mal podemos, entiendo yo, los concejales que no somos especialistas en el tema exigir esta obligación, va a ser poner una carga más al comerciante neuquino que se dedica a este rubro, diciendo que hay algún riesgo en la salud, pero que el propio ministro de salud provincial no lo ve, así que nosotros vemos un riesgo en algo que los especialistas en el tema no lo ven y por eso no lo han reglamentado, no lo han exigido, así que nuestra postura es contraria a esta reglamentación, esta exigencia, y nuestro bloque va a votar en contra, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Esta es una propuesta que acercó a nuestro bloque político el círculo de Kinesiólogos de la provincia, es una propuesta que intenta brindarles seguridad a los vecinos y vecinas que se atienden o reciben servicios en los centros de estética corporal, que han proliferado en la ciudad atento a que, bueno, requisitos de la moda, o las costumbres, han hecho que sea un rubro en ascenso. Lo que sucede, es de un tiempo a esta parte se ha estado viendo que servicios que allí se prestan están directamente vinculados a la salud, por caso la kinesioterapia, la kinefilaxia, la fisioterapia y servicios conexos a estos. Tienen una reglamentación clara en la ley provincial 578 que es la ley de salud pública. Esto trae bastante inseguridad para aquellos que reciben los servicios ahí porque el servicio no está prestado directamente o bajo la autorización de un profesional de la medicina, es decir no hay un director técnico médico que se encargue de supervisar, de controlar o de brindar la capacitación suficiente al personal que realiza estas prácticas. Hay técnicas como la percusión, la movilización, la gimnasia medica, la ejercitación, el drenaje linfático, bueno, un sinnúmero de servicios que se prestan allí que tienen una vinculación directa con la práctica médica, y el círculo de Kinesiólogos y nuestro bloque político comparte que el ejecutivo municipal debe procurar velar por la salud y la seguridad de los vecinos, así lo hace, por ejemplo en los gimnasios, obligando al dueño de un gimnasio a contratar a un profesional de la actividad física, por caso un profesor de educación física, y no un entrenador o una persona no debidamente capacitada, para que esté al frente del gimnasio y responda por las practicas que allí se llevan adelante, por los ejercicios que se indican se realicen allí, y este es un caso similar, lo que se pretende es que el ejecutivo municipal obligue a través de este proyecto de ordenanza a que cuando un establecimiento de este rubro solicite una licencia comercial entregue una documentación donde claramente se establece quien es el profesional que está a cargo como director médico profesional del establecimiento. Para el caso de los comercios que ya están funcionando, obviamente, se solicita que tengan un plazo de 180 días para readecuarse y de esta manera quedarnos absolutamente tranquilos que las practicas que allí se hacen, se hacen no solo bajo la ley provincial 578 que supervisa, o debe supervisar, salud pública de la provincia, sino que este municipio tenga injerencia y claramente pueda solicitar las habilitaciones pertinentes. Así es que agradezco asimismo la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intervención que he hecho al proyecto el concejal Martínez, el concejal Jalil y el aporte realizado por el director legislativo que ayudo a componer este proyecto de ordenanza, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: gracias, presidente. Es para adelantar el voto positivo de nuestro bloque en función del tratamiento que le dio el concejal preopinante, trabajo mucho, pero no solamente con información de él, y sus asesores, sino que acercó a la comisión profesionales para que hablen de este tema. Nosotros hace varios años teníamos presentado un proyecto que apuntaba a uno de los tratamientos, que era el uso de las camas solares, en función de denuncias de personas que tenían consecuencias en su salud por el mal uso y el abuso y que no está explicitado, ni siquiera están los límites, ni de edad ni de cantidad de horas de exposición, no hay ningún tipo de información, que se obligue a la institución a dárselo al cliente, y en este sentido nos parecía que había que avanzar, este proyecto es muy superador porque no solamente habla de esto sino de todos los tratamientos que hacen estos comercios, que están asimilados, en sus controles, a lo que se hace en un gimnasio, pero no son gimnasios, hay tratamiento para la piel, como el peeling, donde también hay denuncias de vecinos que se le ha quemado la cara, tratamientos para la celulitis, depilación definitiva y tantos otros más, que cada día están más de moda y que es necesario tener una normativa donde haya un profesional que responda por todos estos tratamientos, y no solamente que firme la posibilidad de estos tratamientos que se pueden hacer ahí, sino que se le entregue a cada vecino, a cada cliente cuales son las consecuencias del abuso de este tipo de tratamientos, en este sentido quiero felicitar al autor del proyecto que nos permitió aportar estas cuestiones y es por eso que entendemos que no es un comercio cualquiera, si bien es una actividad comercial lícita no es una actividad cualquiera y está muy bien que haya un responsable profesional en materia de salud, que pueda auditar y controlar todo el procedimiento y que se haga responsable por lo que se hace en estos comercios, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, para también manifestar que vamos a acompañar esta propuesta, este proyecto de ordenanza, y también agradecer a la diputada Alicia Comelli que nos ha acercado al trabajo que hemos realizado en comisión sobre la ley nacional, una ley de protección justamente a todo el tratamiento de camas solares, de gimnasios públicos, pero sabemos que también esto lo va a tener que reglamentar el oficialismo por lo tanto hay un trabajo para hacer porque tiene que ver con la salud, y nos ponemos a disposición para continuar, con los autores del proyecto en principio, a seguir continuando con esto, porque seguramente vamos a tener que seguir trabajando, justamente, con todos los profesionales que han venido, justamente, de Legislación, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo, yo creo que en lugar de comercios tendrían que llamarse consultorios, son verdaderos consultorios, que obviamente por una aparatología que ya viene hacen algunos tratamientos y todos y cada uno de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los tratamientos que uno se haga, personalmente, tienen que estar vigilados en forma exhaustiva por la medicina, eso sin ningún lugar a dudas, yo no sé porque se ha dicho acá que la subsecretaría de salud no los inspecciona, o no los tiene regulados, creería que forma parte de los tratamientos. Señor presidente, hay enfermedades de la sangre que no pueden hacer ninguno de los tratamientos, y son totalmente empeoradas y hasta a veces hasta lo peor por haberse hecho tratamientos sin consulta previa, así que me parece, realmente, poco serio, que nosotros no tengamos, dentro de la ciudad de Neuquén y aparte fue preocupación de muchos médicos que me lo dijeron, que realmente no tengamos un profesional de la medicina en cada uno de los tratamientos que hacen, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza en tratamiento, leído por secretaría, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0337/2012 - EXPEDIENTE N° CD-119-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE CC/ARI- PROYECTO DE ORDENANZA . PROHIBASE LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS EN BINGOS, CASINOS Y OTROS - DESPACHO N° 040/2012. -

VISTO el Expediente N° CD-119-B-2012; y la Ordenanza N° 10885 y; CONSIDERANDO: Que la Ordenanza indicada prohíbe en el ejido de la ciudad de Neuquén la instalación, habilitación y funcionamiento de cajeros automáticos a una distancia menor o igual a 200 metros de los establecimientos o locales donde se desarrolle cualquier juego de azar, destreza o apuesta a cambio de un premio, cualquiera que fuese su denominación. Que el objetivo de la citada Ordenanza es regular las actividades lúdicas vinculadas a los juegos de azar, impidiendo a las personas el acceso directo al dinero en los establecimientos donde se desarrollan dichas actividades para evitar un riesgo en su patrimonio o en el equilibrio de la economía familiar, el cual se torna cierto y concreto si el apostador sufre de ludopatía. Que en la actualidad los establecimientos de juego cuentan con sistemas electrónicos de transferencia de fondos conocidos popularmente como sistemas Posnet, a través de los cuales pueden realizarse transacciones electrónicas a los efectos de adquirir fichas o créditos de juego por intermedio de tarjetas de crédito y/o debito. Que mediante dicho sistema se favorece el juego al facilitar el acceso directo al dinero. Que por otra parte, la venta directa de fichas, con dinero en efectivo, en mesas de juego o máquinas tragamonedas desvirtúa los objetivos de la Ordenanza N° 10885. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-119-B-2012; y la Ordenanza N° 10885 y; CONSIDERANDO: Que la Ordenanza indicada prohíbe en el ejido de la ciudad de Neuquén la instalación, habilitación y funcionamiento de cajeros automáticos a una distancia menor o igual a 200 metros de los establecimientos o locales donde se desarrolle cualquier juego

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de azar, destreza o apuesta a cambio de un premio, cualquiera que fuese su denominación. Que el objetivo de la citada Ordenanza es regular las actividades lúdicas vinculadas a los juegos de azar, impidiendo a las personas el acceso directo al dinero en los establecimientos donde se desarrollan dichas actividades para evitar un riesgo en su patrimonio o en el equilibrio de la economía familiar, el cual se torna cierto y concreto si el apostador sufre de ludopatía. Que en la actualidad los establecimientos de juego cuentan con sistemas electrónicos de transferencia de fondos conocidos popularmente como sistemas Posnet, a través de los cuales pueden realizarse transacciones electrónicas a los efectos de adquirir fichas o créditos de juego por intermedio de tarjetas de crédito y/o debito. Que mediante dicho sistema se favorece el juego al facilitar el acceso directo al dinero. Que por otra parte, la venta directa de fichas, con dinero en efectivo, en mesas de juego o máquinas tragamonedas desvirtúa los objetivos de la Ordenanza N° 10885. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPORASE a la Ordenanza N° 10885 el ARTÍCULO 1º) BIS, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º) BIS: Prohíbese la utilización de tecnologías de transacciones electrónicas, captura electrónica de datos y operaciones electrónicas de pago, crédito o debito dentro de los espacios destinados al desarrollo de juegos de azar, destreza o apuesta a cambio de un premio, bajo cualquier denominación casino, bingo, tragamonedas, hipódromos, o similares." ARTÍCULO 2º): INCORPORASE a la Ordenanza N° 10885 el ARTÍCULO 1º) TER, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º) TER: Prohíbese la utilización de dinero en efectivo para realizar apuestas dentro de los espacios destinados al desarrollo de juegos de azar, destreza o apuesta a cambio de un premio, bajo cualquier denominación casino, bingo, tragamonedas, hipódromos, o similares, con excepción de las cajas donde se realizan las apuestas." ARTÍCULO 3º): INCORPORASE a la Ordenanza N° 10885 el ARTÍCULO 1º) QUATER, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º) QUATER: Establézcase que las cajas de venta serán el único lugar donde se podrán adquirir las fichas de juego." ARTÍCULO 4º): De forma.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente, quisiera pedir la vuelta a comisión de este expediente, teniendo en cuenta y de alguna manera poniendo que estamos de acuerdo con el objetivo de este proyecto de ordenanza, pero quisiera comentar que el artículo 189 de la constitución provincial establece dentro de las atribuciones del poder legislativo la de reglamentar los juegos de azar, entre ellos la de crear la lotería provincial y patentes de hoteles, de casino fundamentalmente en los lugares de turismo, y en función de eso la Legislatura provincial dicto, sanciono, la ley provincial 2751 por la cual crea el Instituto provincial de Juegos de Azar, este instituto se constituye como una autoridad de aplicación de esta ley y de toda normativa legal vigente o futura,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y en función de ello es que este instituto ha puesto en funcionamiento un programa de promoción y orientación hacia el juego responsable, un programa que por disposición 166/2008 se lo declaró de interés provincial, y en función de ello, este Concejo Deliberante también en el año 2009 emite la declaración 51, el 24 de septiembre del año 2009 en la cual declara de interés municipal este programa de Juego responsable, en función de todo esto es que yo quisiera pedir la vuelta a comisión del expediente para que antes de prohibir me gustaría trabajar, invitar a las autoridades del Instituto provincial del Juego, evaluar antes de prohibir como se está implementando este programa, de alguna manera también invitar a los funcionarios municipales para evaluar las competencias que tenemos para poder regular este tipo de cuestiones. Vuelvo a insistir, estamos totalmente de acuerdo que es la ludopatía como una adicción al juego y que es reconocida como trastorno del comportamiento, reconocida por la asociación mundial de la salud y que genera múltiples trastornos en el seno familiar y en la sociedad toda, pero yo creo que debemos trabajar en conjunto esta creada por ley la autoridad de aplicación de todos los juegos de azar, vuelvo a repetir el Instituto provincial de Juegos, y me gustaría que dentro de la comisión podamos escucharlos, como también escuchar al órgano ejecutivo municipal, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Con la presencia del concejal Mansilla, buenos días, estamos los 18 concejales presentes. Tiene la palabra el concejal Kogan.

CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. El Concejo Deliberante ya aprobó una ordenanza que prohibía la existencia de cajeros automáticos en las salas de juego, y efectivamente se cumplió, lo que define con claridad, por la muestra y por la no disputa legal, en ese sentido ni del casino ni del banco, en relación a la jurisdicción que el municipio tiene sobre estas cuestiones que no tienen que ver con la reglamentación del juego en sí mismo, en esta ordenanza nos planteando cambiar las reglas de cualquiera de los juegos de azar que se realizan dentro del casino, aumentar la cantidad de números que hay en el paño de la ruleta, o cambiar la cantidad de cartas que hay en cada mazo, no se está planteando ninguna de estas cuestiones, ni siquiera las características que tienen los juegos automáticos, las maquinas famosas. Creo, señor presidente, en ese sentido que no tenemos ningún choque de jurisdicciones en este caso, me parece muy bien trabajar en conjunto el municipio en sus dos poderes y las autoridades provinciales, no obsta eso que nosotros aprobemos esta ordenanza en el día de la fecha, por lo menos la tratemos, yo supongo que por las firmas que tenía el despacho va a tener, seguramente, la aprobación de los concejales, también estoy seguro, señor presidente, que se trata de una cuestión donde se confrontan intereses, acá no cabe la menor duda, claro que molesta, va a molestar, es incordioso, obviamente y se trata de eso, de generar una norma que haga más incordioso la posibilidad del juego, y esto seguramente va a afectar, no solamente a los jugadores, es decir, les va a prohibir utilizar la tentación de con medios magnéticos poder hacerse de efectivo y continuar jugando, sino también le genera, por lo menos en el análisis previo, una caída en la cantidad de apuestas a la empresa propietaria del casino, y por supuesto que va a haber, señor presidente, como en varias de las cuestiones que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratamos acá dos conjuntos de intereses, un gran conjunto de intereses que es el interés común, la tutela del interés general y por otro lado un interés legítimo comercial, en este caso representado por quienes son dueños, en este caso de la empresa concesionaria del casino, Casino Magic, y probablemente por algunos funcionarios que entiendan que es más importante que los tributos que paga el casino en forma proporcional se mantengan o crezcan en lugar de que esto, al revés, disminuya. Por eso, señor presidente, nuestro bloque no ve ninguna necesidad para que esto vuelva a comisión, en todo caso los concejales que tienen dudas o posiciones distintas las podrán expresar, concretamente, votando en uno u otro sentido, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo más oradores, ponemos a consideración. Concejal Mansilla tiene la palabra.

CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Es para, en el mismo sentido que el concejal Kogan, respaldar este proyecto de Darío Martínez y Juanjo Dutto. Siempre que se va a tomar una decisión importante contra la ludopatía o el casino, aparecen formalidades que no hacen más que empantanar una decisión que se viene trabajando hace muchos meses y quiero recordar que estos proyectos tienen años, hay proyectos que se han presentado para limitar el horario, y esto se ha hecho con entrevistas a diferentes sectores, hemos escuchado a médicos del hospital el año pasado, hemos ido a reuniones con organismos que trabajan contra la ludopatía, me parece que ha sido suficientemente trabajado y hay que tomar una posición, por eso quiero insistir y llamar a la reflexión a quienes están impulsando la vuelta a comisión para que tomemos la decisión que tenemos que tomar, esto no es ni más ni menos que evitar que el que está en la ruleta, o el que está jugando, le vengam con el posnet y le permitan pasar la tarjeta de debito para comprar más fichas o endeudarse, o tomar una decisión que yo, también lo discutimos en la comisión y en su momento lo cuestionamos porque no estamos limitando el horario, no estamos tomando una medida drástica, es una pequeña ayuda para quienes están luchando contra la ludopatía, para estas entidades que han impulsado este proyecto y que lo han materializado a través de los concejales que recién mencionaba. Por eso quiero insistir y que seamos valientes en lo que tenemos que hacer y que lo hagamos ahora, el casino no se va a fundir, creo que hay un celo y un cuidado absolutamente excesivo con respecto al casino de nuestra ciudad, nosotros tenemos competencia, se han tomado medidas de este tipo en innumerables oportunidades, que una de ellas la menciono el concejal Kogan, pero podríamos decidir sobre el horario y un montón de temas que hacen a las competencias de nuestra municipalidad, por supuesto que el proyecto se puede enriquecer y siempre se puede enriquecer, pero creo que se ha llegado a esta instancia, y les pido a los concejales, particularmente del MPN que han impulsado la vuelta a comisión que acompañen este proyecto y que veamos que aplicación tiene y que evaluemos dentro de 6 meses o dentro de 1 año y lo perfeccionemos, y lo mejoremos en caso que tenga falencias o pueda ser modificado, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto.

CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente, gracias. Por lo que decía recién, no se escuchaba muy bien, ahora

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

creo que sí, no. CONCEJAL PRESIDENTE: Estaba lejos. Perdón, concejal, el concejal Kogan estaba muy lejos del micrófono. CONCEJAL DUTTO: Bueno. Ya sabemos todos lo que es la ludopatía y a que apunta este proyecto, que va en consonancia y complemento a otro proyecto que se ha votado años anteriores aquí y que también propuso y llevo adelante y trabajo en el bloque del PJ. Sabemos que la ludopatía es un trastorno ya reconocido por la OMS del año 1992, ya 20 años atrás, es indiscutible la incidencia que tiene en las personas, en la conducta de las personas y en la salud de estas personas, sin embargo ya también se empezó a hablar mucho tiempo antes, en el año 1980, aproximadamente, por distintos colegios profesionales de distintos países del mundo, desde entonces se ha detectado prácticamente sin pausa lo que es el juego en la conducta de las personas, hay un aumento prácticamente exagerado en la atención por problemas en los juegos de azar, un aumento en el número de afectados que se reflejan en algunos estudios científicos y también un aumento considerable y desproporcionado de conflictos interpersonales y familiares por la incidencia en el trastorno de la conducta de la persona ludópata, entonces, y a pesar de que existe una aceptación y una promoción social de la actividad, hasta publicidad en distintos medios de comunicación, y demás, y se trasmite, quizás, una imagen de los juegos de apuesta como una actividad relacionada al ocio, a lo recreativo, a la diversión, quizás, a la distracción asociada a la alegría y a la fortuna de que vamos a tener todos nosotros, en realidad sabemos que están probadas las implicancias negativas en las personas. La restricción del uso del posnet, así como la normativa existente sobre la distancia que deben tener los cajeros automáticos con respecto a las salas de juego, se fundan, como ya dijimos, en la necesidad de proteger a las personas que padecen ludopatía, como así la posibilidad, o la necesidad o la intención de prevenir nuevas adicciones, y bueno, yo todavía no lo leí, los fundamentos que tienen que ver con la propuesta que hace el MPN de poder tener una discusión nuevamente, no leí el dictamen, creo, y una notificación de, haber de donde es?, de Loterías, en realidad donde habría un posible, digo posible porque no le he leído, un cuestionamiento a la potestad que tendría el Concejo Deliberante y el ejecutivo para regular este tipo de cuestiones, en realidad yo insisto que si tiene potestad el municipio y el Concejo Deliberante de hacer esto, a nadie se le ocurriría cuestionar la prohibición de fumar, o del expendio de bebidas alcohólicas o el ingreso de menores de edad, eso lo hace el municipio y lo hizo, nadie cuestionó, años atrás, salvo algunos de nosotros, incluso yendo a la justicia, la eximición del pago del canon del casino, se que en ese tiempo el concejal Kogan estaba en la Sindicatura municipal, y trabajó en el tema, que fue de alguna manera dinero que entraban al municipio, podían entrar al municipio en beneficio del mismo municipio y las personas, por supuesto, de la ciudad, se le eximió de impuestos de juegos a todos los juegos de consumo masivo hasta el año, creo que se termina con el contrato de concesión, hasta el año 2023 ó 2026, en realidad son los juegos de mayor consumo, hablemos de la ruleta, el blackllack, etcétera, otros juegos de mesa que importarían millones de pesos al municipio y por lo tanto la comunidad, que podían ser volcados a la comunidad, nadie cuestionó la potestad del municipio en este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tipo de cosas. En realidad, hay que discutirlo, acá se discuten dos tipos de cosas, por una lado la posibilidad que Lotería pueda limitar esto, de alguna manera, teniendo una visión, digamos, recaudatoria, quizás y discúlpeme poder opinar de esta manera, y por otro lado la cuestión proteccionista nuestra de la persona humana, por un lado lo que plantea Lotería, un área de la provincia y por otro lado lo que seguramente plantearía otro sector de la provincia que es Salud, que opinaría de este tema Salud de la provincia? Gente, profesionales esforzados que hace muchísimo tiempo trabajan en adicciones, que me consta que vienen trabajando en grupos de autoayuda, en comunión con el casino o no, no lo sé, pero si son personas esforzadas, casi sin presupuesto, que opinarían ellos de este tipo de cuestiones?, y si de alguna manera dejar de lado este tipo de ordenanza no ayudaría a potenciar las adicciones. Entonces creo que sí, es una cuestión de fondo, pero una cosa es verlo desde un dictamen de Lotería, un organismo que expresamente trabaja en el tema y otra cuestión es verlo desde la salud, desde la promoción de la salud, yo creo que ahí hay dos áreas que opinarían, seguramente, distinto, en realidad me adelanto a opinar, por conocimiento, que opinan distinto. Entonces, yo apoyo a esta última, por eso, presentamos con el concejal Martínez esta ordenanza y pedimos a los señores concejales que nos acompañen. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Gracias, señor presidente. Yo para adelantar que voy a acompañar el proyecto, soy firmante del mismo, que se trabajó y se hicieron las consultas necesarias y voy a hacer una reflexión, porque no soy quien para dar un consejo de cómo tenemos que trabajar, pero este es un proyecto que no se está tratando sobre tablas, que ha recorrido todo el circuito correspondiente a cualquier despacho, tomo estado parlamentario la vez pasada, no se pidió su tratamiento, se dejó que siguiera su circuito natural y me parece que las consideraciones que hizo el concejal Acuña con respecto a dudas que tiene, obviamente que son validas, pero creo que estuvieron los tiempos necesarios en la comisión para que esas mismas consideraciones se hicieran allí, porque entiendo que las comisiones tienen que ser el lugar de trabajo en fino de cada uno de los proyectos, para agilizar y de alguna manera ordenar el trabajo legislativo, por eso de alguna manera me incomoda o me molesta estas situaciones, que se dan permanentemente, que se han hecho moneda corriente, de volver para atrás los proyectos cuando después en las comisiones no se escuchan los planteos de trabajo que se hacen acá en el recinto. La verdad que, insisto, no soy quien para dar consejos a nadie, pero me parece que es importante, para tener un trabajo más ordenado poder llevar adelante los tiempos que corresponden y en ese sentido creo que tuvieron y más que suficientes los tiempos vinculados a este proyecto, por eso lo voy a apoyar, lo voy a votar y lo voy a acompañar y de ninguna manera estoy de acuerdo con la vuelta a comisión. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, como surge del expediente nuestro bloque no firmo este despacho, si lo firmo el MPN y el MPN como firmante es el que está ahora pidiendo la vuelta a comisión. Yo comparto el espíritu del proyecto, en realidad acá se hablo que lo que busca

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este proyecto es combatir la ludopatía y creo que es un fin noble, pero creo que se tendría que hacer al revés para combatir la ludopatía, a mi me gustaría prohibir en el casino el uso de efectivo, no el uso de métodos electrónicos, en realidad tendría que ser al revés la cosa, la legislación nacional e internacional contra el lavado de dinero, tiende a establecer obligaciones de pago electrónico en todos lados y siempre se habla de los casinos como un lugar donde es muy fácil lavar dinero, los casinos son utilizados por narcotraficantes, por gente vinculada a negocios ilegales como un lugar donde se hace lavado de dinero porque es muy difícil controlar cuanto plata se apuesta, cuánto gana el casino, cuanto pierde y cuanto le paga al apostador, es todo bajo declaración jurada, lo lógico sería, si queremos combatir la ludopatía hacer una ordenanza que diga prohibase el pago en efectivo en los casinos siendo obligatorio solo el pago por posnet, tarjeta de debito o tarjeta de crédito y ahí blanquearíamos la economía del casino y ahí podríamos combatir la ludopatía, porque lo cierto que el gran porcentaje, no sé cuánto, pero, la gran mayoría de gente que va a jugar al casino juega en efectivo, juega plata en negro, muchas veces se le esconde a su familia que está jugando, juega plata de dudosa procedencia, dentro de los casinos hay gente que te compra o te presta plata, y te compra el auto en el momento, hay gente prestamista que están ahí en las instalaciones, pero digamos, yo creo que debería ser al revés, que se pague con tarjeta de debito, que se pague con medios electrónicos como una forma de blanquear el juego y porque debe ser un porcentaje muy bajo que debe hacer apuestas con ese medio de pago. Obviamente, nosotros, como no firmamos el despacho no tenemos problema de volverlo a comisión, vamos a apoyar la vuelta a comisión porque entendemos que los mismos que firmaron este despacho tienen dudas en relación a este, pero no creo que se deba llevar la discusión a si estamos a favor o en contra de la ludopatía, creo que todos estamos en contra y tenemos que generar las medidas necesarias para combatirla, pero quizás con el voluntarismo, con esta redacción no sea la forma optima y hay gente especializada en el tema que nos puede asesorar y como lo podríamos hacer de la mejor manera. Insisto, creo que si realmente queremos combatirla con firmeza debería ser al revés, prohibanse las apuestas en efectivo, que sea todo por medios electrónicos, así que adelantamos nuestro apoyo a la vuelta a comisión. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. En el mismo sentido que se han pronunciado algunos de los concejales entiendo que estamos tratando el pedido de vuelta a comisión solicitado por el concejal Acuña y en realidad hemos pasado a esgrimir los argumentos a favor o en contra, pareciera, cuando en realidad nadie ha planteado una postura ni en contra del proyecto, se le ha rebatido al concejal Acuña los fundamentos que fundamentan el pedido de vuelta a comisión, que tiene que ver con el dictamen que ha sido notificado este Cuerpo donde se plantea desde una interpretación de la constitución provincial y de la Carta Orgánica Municipal que este Cuerpo sería incompetente para reglamentar en ese sentido, pero luego se ha hecho ya un análisis respecto de cómo abordar la ludopatía, que es lo que hay que prohibir, en ese caso esos argumentos debieran esgrimirse

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una vez que se rechace, en su caso la propuesta de vuelta a comisión. Así que lo que planteo es eso, lógicamente hay argumentos en el mismo sentido que ha planteado el concejal Acuña, pero esos los haré explícitos para el caso que se resuelva rechazar la propuesta de la vuelta a comisión, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Lo que estamos tratando es el despacho, hay un pedido de vuelta a comisión, estamos en el tratamiento en la sesión del despacho, y por eso me voy a expresar, estamos en el tratamiento del tema, eso es lo que quiero decir. En función de lo que han manifestado otros concejales, yo quería, porque fui participe de la discusión y autor de la ordenanza 10885, donde se reglamentó justamente la quita de los cajeros. En ese momento, por supuesto, la tecnología no daba la posibilidad del posnet inalámbrico y estas cuestiones, fecha 7 de septiembre de 2007, hubo un intento de avanzar en general, no pudimos, pero si se sanciona la quita de los cajeros y se pudo hacer, se pudo reglamentar y hoy se está cumpliendo con esta norma, pero no solamente nos quedamos ahí, le enviamos a todos los Concejos de la zona y cámaras de diputados la iniciativa, iniciativa que algunos la tomaron, y voy a hablar de este ejemplo, porque me parece que mejor que estar pensando en lo que opina Lotería, o lo que opina el ejecutivo, que estaría bueno que venga, porque debería clausurar el espacio para fumadores, porque no está cumpliendo con la ordenanza, así que si vienen con mucho gusto lo vamos a recibir y le vamos a decir que no está cumpliendo con lo que debería hacer, hoy el espacio para fumadores que tiene el casino viola la norma, la ordenanza vigente, así que estaría bueno que vengan, pero en vez de estar pensando en lo que no se puede hacer y apuntándole a Lotería, que por supuesto va a tratar de defender sus intereses, yo siempre digo el casino es socio del estado en las ganancias, pero en las perdidas, cuando la gente se queda sin trabajo, cuando hay separaciones, cuando la gente se quita la vida, nadie la va a ir a preguntar a Gregorio porque no sacamos el posnet, porque ya no le podemos preguntar, digo, ahí en las perdidas el casino no es socio del estado, ahí es el estado el que se tiene que hacer cargo de los problemas, después que se hizo cargo la familia, que por lo general queda destruida, entonces esta es la cuestión y los choques de intereses que se dan en normas como esta, que nosotros reconocemos, que está ese choque de intereses, que se tiene que dar y sabemos de qué lado ponernos, porque estaría bueno que en esta discusión, si queremos pedir información le preguntemos a Juan, la Asociación de jugadores anónimos de Neuquén, hemos traído profesionales a hablar de este tema, acá hay familiares de esos profesionales, no quiero hablar de ello, pero han explicado el porqué de todas estas herramientas, que no nos asegura que cada herramienta como esta va a eliminar la ludopatía, pero ayuda a la familia que está padeciendo el problema, y no complica al que no está padeciendo. Entonces no entiendo cuando hay argumentos en contra, pero decía en el momento de aprobar la norma se la enviamos y la Cámara de Diputados de Rio Negro la tomó, recogió el guante y aprobó, esto fue en el 2007 y aprobó la ley 2422 en el 2009 donde se prohíben los cajeros, en la primera parte del artículo prohíbe

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los cajeros y en la segunda parte dice: asimismo queda prohibida la utilización de cualquier sistema de débito electrónico para la obtención de efectivo por parte de los clientes. Yo me acuerdo cuando discutíamos me decían, si sacamos los cajeros de Neuquén se van a ir a jugar a Cipolletti, esto lo decían en este Concejo Deliberante, saben qué? En Cipolletti también sacaron los cajeros y además sacaron los sistemas electrónicos de pago o de débito, fueron más valientes que nosotros, seguramente preguntaron y vieron, pero esto se puede legislar, y se puede legislar también en la ciudad de Neuquén, para eso estuvo el despacho en la comisión, respeto todos los tiempos, recibimos, a todos aquellos que quisieron traer aportes, los aportes y hoy lo tenemos en el recinto. Yo entiendo algunas posturas, que tiene que ver con defender al comercio, pero no puede ser a cualquier costo, sería bueno interiorizarnos en estos grupos de autoayuda de cómo es la situación y la problemática, la ludopatía, es cierto no nació con el casino, existió siempre pero no es menos cierto que desde que los casinos son masivos, donde está abierto las 24 horas del día, y va todo el mundo, la ludopatía empezó a aparecer en las estadísticas, y empezó a aparecer como un gran problema, empezó a aparecer en las familias, con los que padecen estas problemáticas, empezó a aparecer en los docentes que faltan, por ejemplo nos explicaba la gente de la universidad que trabaja contra las adicciones del ausentismo de docentes para ir al casino, bueno, y estas cuestiones las tenemos que ver y tenemos que legislar dando algunas herramientas que ayuden a contrarrestar este gran problema que en las sociedades modernas se van dando y que son las adicciones. Esto es una pequeña herramienta que viene a completar la de los cajeros, que viene a completar la ordenanza del registro voluntario de jugadores compulsivos, que también sanciona este Concejo Deliberante, que lamentablemente el ejecutivo todavía no la reglamenta, no sabemos el porqué, pero eso sería una gran ayuda, mire, señor presidente, un padre me decía un día, hablando con estos grupos, le regale, le voy a regalar, perdón, a mi hija para el cumpleaños la autoexclusión del casino, por el registro voluntario de jugadores compulsivos, fijese que regalo importante le estaba dando porque se daba cuenta de esa problemática, de esa situación, bueno, lamentablemente todavía no se lo puedo regalar porque el registro no está reglamentado y no existe y es tan simple como crear dentro de cualquier oficina municipal un lugar donde el vecino vaya y se incluya y esa información se deriva al casino para que esa persona no pueda entrar, por supuesto lo hizo en Río Negro, en Río Negro si pudo. Entonces, me parece que lo que nos falta es coraje, de tener bien claro cuál es esta discusión, si acá nos tenemos que pelear con la gente de Lotería, y bueno, si ellos perderán, porque bajaran la cantidad de jugadores o de apuestas, si de eso se trata la norma, justamente, lo que queremos es que jueguen menos, pero aquel que va a entender y va a poder utilizar esta norma en su beneficio es el que tiene el problema de la ludopatía, es muy difícil que alguien que no lo tiene en su entorno, o en su persona, o en su familia, o en sus conocidos, se dé cuenta de lo importante que puede ser una pequeña herramienta como esta, y al resto de los vecinos que no padecen, por suerte y ojala nunca les pase, no los complica, para nada, para nada complico que no esté el cajero, para nada los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

va a complicar que exista el registro voluntario de jugadores compulsivos, que si viene gente del ejecutivo le vamos a preguntar porque no lo reglamentan y para nada va a complicar, esta nueva ordenanza, que va a completar un circuito es cierto como el casino de Río Negro, para que en los dos lugares realmente se les de esta herramienta a las personas que padecen la ludopatía. Entonces les digo a los concejales que decían que cuando se discuta esto, cuando sacamos los cajeros se iban a ir a jugar a Río Negro hacemos la misma lógica, sancionemos esto porque hoy se están viniendo de Río Negro a jugar acá porque no existe esta normativa y a su vez ayudemos también a los vecinos que padecen la ludopatía, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo.

CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente. La verdad que muchas de las consideraciones que se han hecho claro que las compartimos, estamos, es más, con lo que planteaba el concejal López, respecto de que directamente habría que prohibir en los casinos el uso de dinero en efectivo, porque efectivamente estas cosas pasan, las que mencionaba el concejal. Por otro lado entiendo que lo que ha planteado mi compañero de bloque Acuña, tiene que ver con profundizar más el debate y es mentira que esta situación que se plantea en estos momentos, que se trato en la comisión, se debatió, siguió el camino legislativo es la primera vez que pasa, no pasa siempre, es normal que en este Concejo se den situaciones, y no voy a hablar del resto de los bloques, pero es normal que se definan cosas en las comisiones y después vengan al recinto y se cambien algunas posturas, es normal. Bueno, de hecho la semana pasada tratamos una situación tan delicada como es la de los taxis en la ciudad y no había para tratar un despacho que tuviera las 5 formas correspondientes, es mas el único despacho que se había sacado de la comisión, ambos tenían dos firmas, sin embargo debatimos y fue largo el tratamiento de este tema y tuvimos el tiempo de poder discutirlo en la comisión, estuvieron presentes los distintos funcionarios del área y no pudimos ponernos de acuerdo, en la comisión, en sacar un despacho por mayoría de la comisión, sin embargo tratamos el tema, debatimos, prácticamente transformamos en plenario a este Concejo en la sesión anterior y finalmente salió la ordenanza que salió, reitero el despacho tenía dos firmas, de taxis y lo digo porque, sino, pareciera ser que cada vez que el MPN plantea una situación o al menos uno de sus concejales plantea una propuesta es cuestionado porque quiere hacer una práctica que ya, en realidad, está instalada en el Concejo y es común, reitero, es común. Respecto concretamente de la situación que estamos tratando, de este proyecto de ordenanza, yo quiero decir que estoy de acuerdo, estoy de acuerdo con que en los casinos hay que prohibir la utilización del posnet, estoy de acuerdo, es más, estoy de acuerdo en que lo tratemos el tema, ahora ante una propuesta, como decía mi compañero de bloque, Prezzoli, que en todo caso la tendremos que votar si estamos de acuerdo o no, en que vuelva a comisión, y en todo caso hagamos eso, votemos si estamos de acuerdo o no en que este tema en particular, este proyecto vuelva a comisión o no, votemos y posteriormente en todo caso cada uno de nosotros va a justificar o va a fundamentar su posición al respecto. Insisto, que mi compañero de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bloque haya manifestado esta propuesta de volverlo a comisión para invitar a distintos funcionarios que tienen que ver con esta temática, para que puedan de alguna forma venir y plantear las distintas situaciones que viven día a día al respecto, no significa que no estemos de acuerdo en que se prohíban este método de extracción de dinero para gastar en estas casas. Así que yo propongo concretamente que votemos esta moción que hizo el concejal Acuña y en todo caso posteriormente podamos fundamentar si estamos de acuerdo o no con esta propuesta. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Gracias, presidente. Bueno, era para el cierre de la lista de oradores y pedir la votación de la vuelta a comisión, porque los fundamentos, bueno, después, si hemos fundamentado todo este tiempo para volver o no a comisión, cuando lo tratemos realmente va a ser extenso, así que concretamente que se vote, coincidiendo con el concejal Llancafilo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Entonces ponemos a consideración de los concejales la vuelta a comisión del expediente que tenemos en tratamiento y fue anunciado por secretaria, por la afirmativa? CONCEJALES: aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos. Ponemos a consideración entonces la continuidad del tratamiento del proyecto que hacía referencia, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos. Continuamos con el debate. SECRETARIO LEGISLATIVO: Se procede a la lectura del proyecto nuevamente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, en los términos que había argumentado cuando tratábamos si había que volver o no a comisión el expediente, y en virtud de lo que dijeron algunos concejales que hay que ser valientes y no temer a plantear estas cuestiones y a combatir la ludopatía, yo quiero hacer una moción de modificación de la redacción, el artículo 1 bis dice: Prohíbese la utilización de tecnologías de transacciones electrónicas, captura electrónica de datos y operaciones electrónicas de pago, créditos, debito dentro del espacio destinado al desarrollo de juegos de azar, como decía anteriormente en mi anterior alocución es muy poco lo que se paga en el casino con medios electrónicos, en la Argentina no sé exactamente, pero creo que no mas del 10% de la población tenga una tarjeta de crédito y una tarjeta de debito, la mayoría de lo que se juega en el casino es efectivo y plata en negro, entonces si queremos ser valientes, y algunos se sienten quijotes en esta postura, yo propongo una redacción que diga, prohíbese la utilización de pago en efectivo dentro de los espacios. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal le permite una interrupción al concejal Jalil? Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Gracias, presidente y concejal López. No, lo que yo quería proponer es que se vote en general, el proyecto y luego vemos el tema artículo por artículo, en particular, para la modificación, para ordenarnos en el trabajo nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Continuemos con el debate y luego ponemos a consideración su postura. Continúe concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Bueno, la moción es prohíbese la utilización de pago en efectivo dentro de los espacios destinados al desarrollo de juegos de azar, destreza o apuestas a cambio de un premio bajo cualquier denominación casino, bingo, tragamonedas, hipódromo o

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

similares., ya que si queremos realmente combatir el juego lo que más se juega es en efectivo, prohibamos el efectivo y sancionemos con esa redacción porque, sino, estamos soplando una brisa con una situación que se plantea como perjudicial para la salud, así que propongo esa modificación. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Jalil usted tiene la palabra, era solamente para hacer esa propuesta? CONCEJAL JALIL: Yo planteaba que debería votarse en general el proyecto y luego atender las modificaciones de los concejales. CONCEJAL PRESIDENTE. Está bien, concejal, lo comparto, lo único que se está debatiendo en general la propuesta, por eso tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Voy a pedir. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, concejal. Concejal Guillem puede venir a presidencia?. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA. Gracias, señora presidenta. Voy a pedir la autorización para abstenerme en esta votación, voy a seguir sosteniendo que yo pedía la vuelta a comisión para, entre otras cosas, poder escuchar todas las voces, entiendo que la autoridad de aplicación de los juegos de azar en la provincia no estuvo en la comisión, me hubiera gustado escucharlos, escuchar cómo están implementando el programa de juego responsable, no estuvieron las autoridades de salud, para, de alguna manera encontrar cual es la mejor manera de combatir, o que medidas podemos ir tomando para combatir la ludopatía, como tampoco estuvo en la comisión el Órgano ejecutivo municipal, para que también tenga lugar para emitir su opinión, voy a pedir la abstención, pero también voy a liberar a mis compañeros de bloque en la votación, porque vuelvo a insistir, compartimos y estamos de acuerdo que queremos combatir la ludopatía como una enfermedad y como un paso de un juego de entretenimiento se pase a una obsesión y compulsión, estamos absolutamente de acuerdo en eso, lo que de alguna manera no acordamos es en la autoridad de aplicación, quien debía legislar en este aspecto, por eso voy a pedir la abstención, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta, a cargo. Sé que estamos tratando en general, pero en función del planteo y del pedido de modificación, no me quedo claro, si lo que quiere es eliminar la posibilidad de pago en efectivo o quiere incluir el pago en efectivo, para lo cual estaríamos totalmente de acuerdo si quiere a pedido del concejal de NCN y podemos dejar constancia en los considerandos también del pedido del concejal, y agregar un artículo, después del 1 bis que diga que tampoco se puede abonar en efectivo, no tenemos ningún inconveniente y me parece un buen aporte agregar a lo que está la eliminación dentro del salón del pago en efectivo, y sabe porque?, porque por ejemplo hoy las tragamonedas aceptan billetes ya, y creo que esto es lo que viene, entonces me parece un muy buen aporte de NCN enriqueciendo este proyecto y estaría bueno que quede en los considerandos que es un pedido de este bloque y que se ponga un artículo, no dentro del 1 bis, sino después que tampoco se permita como medio de pago el dinero en efectivo dentro del salón, fuera de la caja, por supuesto, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Si, la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

verdad que yo no tengo en claro tampoco la postura, la posición o la propuesta del concejal López, en realidad me cuesta apoyar cuestiones que vayan al extremo, digamos, propuestas extremas, esa sería una propuesta extrema y son generalmente peligrosas por la, quizás, la visión que tengan otros actores de esta cuestión, porque no es una cuestión fácil, es una cuestión sumamente difícil y toca intereses realmente importantes, y quizás, no tendrían buen destino esta ordenanza y quizás no podamos lograr los objetivos que queremos lograr. Con respecto al pago electrónico o la propuesta del concejal de NCN, en realidad, la verdad, no la entiendo, porque hoy y de hace mucho tiempo está todo bancarizado, están bancarizados hasta los subsidios que da el gobierno provincial o nacional, los sueldos están bancarizados totalmente y lo que cuestionamos o intentamos de alguna manera cuidar es el cuidado del sueldo familiar, que quizás en muchos casos son los que menos tienen, los que más tienen, tienen tarjetas ilimitadas, y los que menos tienen también tienen tarjetas, está sumamente bancarizado, casi nadie anda al revés de lo que plantea el concejal López, nadie anda con dinero en efectivo, entonces entiendo que es, que esa visión es sumamente economisista de esta cuestión. Entonces, el planteo que nosotros hacemos es, al estar todo bancarizado, es cuidar los sueldos de la familia, cuidar las consecuencias de tirar el dinero de un día para otro sin ningún tipo de límite, justamente, por la enfermedad que padecen estas personas, ese es el objetivo y entiendo que es al revés del planteo que se hizo recién, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para aclarar un poco la moción que hice, yo lo que propongo es la prohibición de juego en efectivo, en los casinos o cualquier sala de juego, de manera tal que solo se pueda ir a jugar con medios electrónicos y se blanquee cuanto se juega por año, por mes o por día en un casino, que solamente pueda ir a un casino alguien que tenga una tarjeta de débito o de crédito, y que nadie pueda comprar fichas ni jugar ni apostar con dinero en efectivo, de manera tal de blanquear esa economía, ir a la formalidad de la misma y obviamente limitar muchísimo la cantidad de jugadores, porque la gran mayoría de los que van al casino lo hacen con plata en negro, con plata que le esconden a su familiar y con dinero en efectivo, debe ser muy bajo el porcentaje de medio electrónicos, yo quiero revertirlo, quiero que solamente se pueda apostar por medios electrónicos, tarjeta de débito o de crédito, y en ese sentido va la propuesta. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, el bloque del MPN ya va a dejar este debate y vamos a dejar claro también nuestra posición, en cual, en principio quiere decir que felicito y agradezco, y quiero aclarar la posición de nuestra concejal Acuña, en el cual lo veo muy loable y defendiendo su posición que él solamente al principio del debate se produjo, porque tengo que contar un poco la historia, que en principio estaba para ir a comisión, debido a que se amplió y empezamos a participar todos se creó este debate, que me parece que ha sido extenso, cada uno ha dado su posición y nosotros acompañando la primer firma que tuvo este despacho, el bloque del MPN, a excepción de Acuña que, vuelvo a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

decir que ha sido muy valorable lo que ha manifestado y se abstiene defendiendo su posición, vamos a acompañar este proyecto, lo único que pretendía nuestro bloque era poder continuar, una vez más, con alguna otra propuesta y una definición clara que nos lleve a último momento de Lotería de la provincia, para que salga este proyecto, realmente, apoyado y estudiado por todos los concejales de este recinto. Por lo tanto el bloque del MPN va a apoyar este proyecto, a excepción de Luis Acuña que se abstuvo, el cual vuelvo a decir, para nosotros como bloque, lo valorizamos que haya tomado esa posición, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Creo que en el momento de la discusión en particular se evaluará la propuesta del concejal López, que él sobre aclaró de lo que se trataba, pero no quería dejar pasar de decir que este proyecto prohíbe los medios electrónicos, profundiza esa línea, y lo que él propone, planteando que sería ir más al extremo, es permitir los medios electrónicos, es lo contrario de lo que estamos haciendo, este es un proyecto que prohíbe los medios electrónicos, no puede habilitarse todo tipo de medios electrónicos cuando vamos en el camino de prohibir. Si, como dijo Darío, prohibir en el salón la utilización de dinero creo que representa otro avance, si los autores del proyecto se ponen de acuerdo en la discusión en particular podríamos avanzar y tomar esa parte de la propuesta del concejal López con respecto al dinero en efectivo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración, no habiendo mas oradores, el proyecto en general, del expediente leído y en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, vamos a leer artículo por artículo. Perdón, pido disculpas, vamos a poner a consideración el pedido de abstención del concejal Acuña, luego nuevamente vamos a hacer la votación. Disculpe, concejal, estaba en el baño. Pedimos al Cuerpo atención, disculpas del error cometido desde presidencia, ponemos a consideración el pedido de abstención hecho por el concejal Acuña en el presente proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Ahora sí, nuevamente vamos a poner a consideración en general el proyecto de ordenanza que estamos tratando, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado con 17 votos, 16 votos, perdón. Vamos a leer los artículos. SECRETARIO LEGISLATIVO: lee el artículo original. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay otra propuesta?, estamos en particular, ahora es el momento de hacer las mociones. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, bueno, repito la moción, artículo 1 bis: Prohíbese la utilización de pago en efectivo dentro de los espacios destinados al desarrollo de juegos de azar, destreza o apuesta a cambio de un premio, bajo cualquier denominación, casino, bingo, tragamonedas, hipódromo, o similares. Esa es la propuesta de redacción. CONCEJAL PRESIDENTE: La tiene escrita concejal?, bueno, es solamente un cambio, no se preocupe. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Señor presidente, nuestro bloque no va a acompañar esta propuesta, ya he explicado anteriormente, entiendo que esta es una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

visión economisista cuando se quiere lograr otra cosa, no se, no pretendemos de ninguna manera con esta ordenanza, o sea, pretendemos lograr mejorar y potenciar la lucha contra las adicciones y en favor de la salud de la gente, en realidad no pretendemos con esta ordenanza controlar los dineros en negro, o los blanqueos de capitales o algo similar, no es esa la intención y no es obligación del municipio de la ciudad avanzar en esos aspectos, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo más oradores, ponemos a consideración, en primer término el Artículo 1ro., original del proyecto de Ordenanza en tratamiento, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 15 votos a favor, una abstención y dos negativos. No ha habido más objeciones al resto del articulado, por lo tanto vamos a. Vamos a leer el artículo segundo entonces. SECRETARIO LEGISLATIVO: lee artículo original del proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. La verdad que el debate fue rico y se volcaron ideas que van exactamente en la misma sintonía y el espíritu que tiene este, que tuvo el proyecto de ordenanza y que tiene el dictamen, que es restringir las posibilidades de realizar apuestas en forma compulsiva y una de las ideas que surgió en este debate vamos a proponer que se transforme en un artículo segundo, sin que el artículo segundo de este despacho desaparezca, sino que se transforme en artículo tercero. La propuesta sería, concretamente, luego voy a leerla específicamente, pero tiene por objeto que no se puede utilizar dinero en efectivo para realizar apuestas dentro de las salas, por supuesto con excepción de la caja, es decir las personas que asistan al casino y quieran apostar deberán cambiar su dinero por fichas al realizar la apuesta correspondiente, en el caso de otro tipo de juegos como podría ser el hipódromo y demás, realizar la apuesta en la caja y no con billetes dentro del recinto de juego o entre personas que toman apuestas en las barras de las carreras de caballo. Entonces concretamente la apuesta sería, artículo 2do., incorpórese a la ordenanza 10885 el artículo 1ro. ter, sería, quedará redactado de la siguiente manera: Prohíbese la utilización de dinero en efectivo para realizar apuestas, para realizar apuestas, porque sabemos que en todos estos lugares existen comercios de comestibles, de bebidas o espectáculos y no pretendemos que la persona que asista o que quiera consumir estos servicios o estos productos tenga que cambiar fichas, entonces, prohíbese la utilización de dinero en efectivo para realizar apuestas dentro de los espacios, y continua el articulo tal cual está el primero bis, de los espacios destinados al desarrollo de juegos de azar, destrezas o apuestas a cambio de un premio bajo cualquier denominación, casino, bingo, tragamonedas, hipódromos o similares, con excepción de las cajas. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, concejal. Lo tiene escrito?, ahí lo toma la gente de protocolo. Concejales les pido atención que vamos a votar el artículo dos. La diferencia, ya ha sido leído el artículo, la propuesta del artículo, primero por secretaría, el articulo dos que propone el concejal Kogan tiene la misma base con el agregado que se va a leer por secretaría, que sería la segunda propuesta del artículo dos. Repito, tenemos dos propuestas del artículo segundo, del proyecto que estamos tratando, el original que viene de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la comisión de Legislación y el propuesto por el concejal Kogan que tiene la misma primer parte y un agregado que va ser leído por secretaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: lee la propuesta del concejal Kogan. CONCEJAL PRESIDENTE: Por lo tanto ponemos a consideración, teniendo en cuenta. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: el final, es con relación a las cajas, donde se venden las fichas, o que se realizan las apuestas. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, está bien?, la dejamos como está?. Tenemos dos propuestas, vamos a poner a consideración, en primer término el proyecto original que viene de la comisión de Legislación, teniendo en cuenta el pedido de abstención del concejal Acuña, ponemos a consideración, el artículo 2do., del proyecto original, por la afirmativa? CONCEJALES: 1 aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: No tiene votos, uno. Ponemos a consideración el artículo 2do. con las modificaciones propuestas por el concejal Kogan, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: Pasamos a leer el artículo 2do., que quedaría como tercero. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el artículo 3ro., leído por secretaria, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Ponemos a consideración el artículo 4to. que es de forma, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0426/2012 - EXPEDIENTE N° CD-140-B-201 2 - CARÁTULA: BENEGAS LUIS G.. SOLICITA APLICACIÓN DE ORDENANZA N° 11840 - INFORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS - - DESPACHO N° 04 1/2012.- ----

VISTO el Expediente N° CD-140-B-2012; y CONSIDERANDO: Que hace su presentación el señor Luis Guillermo Benegas, D.N.I. N° 14.230.206, a los efectos de que se cumpla con lo establecido en la Ordenanza N° 11.840. Que refiere que ello se debe a que mediante la Comunicación N° 126/2011, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal y a la Sindicatura Municipal, con carácter de Pronto Despacho, que informen los alcances y el cumplimiento de las Actas Audiencias de fecha 16/10/2009 y 03/11/2009 por las que el Municipio Neuquino se comprometía a utilizar los fondos que debía de girar a la firma Surco SA para saldar las deudas laborales de la firma Benegas Construcciones SRL con sus empleados. Que ante el incumplimiento a lo petitionado por tal Comunicación, este cuerpo considera necesario la insistencia en la misma, dejando sentado que ello se hará en virtud de los términos de la Ordenanza N° 11.840, debiendo de contestarse la misma en el plazo de 5 días. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-140-B-2012; y CONSIDERANDO: Que hace su presentación el señor Luis Guillermo Benegas, D.N.I. N° 14.230.206, a los efectos de que se cumpla con lo establecido en la Ordenanza N° 11.840. Que refiere que ello se debe a que mediante la Comunicación N° 126/2011, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal y a la Sindicatura Municipal, con carácter de Pronto Despacho, que informen los alcances y el cumplimiento de las Actas Audiencias de fecha 16/10/2009 y 03/11/2009 por las que el Municipio Neuquino se comprometía a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

utilizar los fondos que debía de girar a la firma Surco SA para saldar las deudas laborales de la firma Benegas Construcciones SRL con sus empleados. Que ante el incumplimiento a lo peticionado por tal Comunicación, este cuerpo considera necesario la insistencia en la misma, dejando sentado que ello se hará en virtud de los términos de la Ordenanza N° 11.840, debiendo de contestarse la misma en el plazo de 5 días. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que en el término de cinco (5) días, informe los alcances y el cumplimiento de las Actas de Audiencias descriptas en los considerandos, referidas al depósito a fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo, con el fin de cancelar la deuda salarial con trabajadores de la empresa subcontratista Benegas SRL.

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE a la Sindicatura Municipal informe los alcances y el cumplimiento de las Actas de Audiencias descriptas en los considerandos, referidas al depósito a fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo, con el fin de cancelar la deuda salarial con trabajadores de la empresa subcontratista Benegas SRL.

ARTÍCULO 3º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita toda certificación de depósito relacionado con el pago de los compromisos asumidos, por acta acuerdo, ante la Subsecretaría de Trabajo a favor de la Empresa Benegas Construcciones SRL.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. La empresa subcontratista Benegas Construcciones que tenia 20 trabajadores en forma permanente quebró, y quebró a raíz de que la Empresa Surco, que tenia adjudicada la construcción de las 140 viviendas y de las 190 viviendas, donde además intervino trabajando la empresa Benegas no le pagó lo convenido. Esta comunicación tiene como objeto lograr que el ejecutivo municipal nos informe acerca de que sucedió con las actas acuerdo que en audiencias en la Subsecretaría de Trabajo se rubricaron por parte del ejecutivo municipal y dicha subsecretaria y obviamente los representantes de la empresa Surco, en la cual había compromisos de pago post concurso, hay que decirlo la empresa Surco presento un concurso de acreedores y en forma post concursal había compromiso de liberar fondos y de pagarle a los trabajadores y a la empresa una abultada deuda, esto nunca se cumplió, hubo comunicaciones al respecto, de hecho hay una ordenanza sancionada, cuestionada en ámbito judicial, impulsada por el actual secretario de coordinación, el contador Marcelo Bermúdez, que fue uno de los defensores de la necesidad de que esta empresa cobre sus acreencias. La verdad que llegar a esta comunicación es bastante tedioso, no solo para los concejales que impulsamos esto sino para el propio vecino Benegas, que ha trajinado todas las oficinas del Concejo Deliberante y del ejecutivo municipal intentando hacerse de la información que obliga la ordenanza 11840 a los funcionarios, entendiendo que tiene derecho a recibirla y de allí evaluar si corresponde o no iniciar las acciones correspondientes que a él también, en tanto titular de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

empresa, debieron pagarle. Esperamos que el ejecutivo municipal responda pronto a esta comunicación porque las dilaciones tiene más de tres años, desde diciembre, noviembre de 2009, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Para adelante el respaldo de nuestro bloque a esta comunicación, y agregar que en realidad se trata de una deuda contraída por un contratistas, donde existieron, aparentemente, acuerdos extrajudiciales pero dentro del área de carteras laborales y es una cuestión que efectivamente debe develarse bien. Si las normas establecen dentro de la municipalidad que antes de pagar ningún certificado a ninguna empresa constructora la empresa tiene que reunir una serie de requisitos que realmente son muy engorrosos, pero lo que tratan es de cubrir al municipio de esa corresponsabilidad que tiene en materia salarial, entonces las empresas contratistas deben presentar todos los meses los pagos de los aportes efectivos jubilatorios de cada uno de sus trabajadores, con lo cual sería muy importante que se debele esta cuestión, yo entiendo cual es la urgencia, la premura, la desesperación de trabajadores que quedaron o que pretenden cobrar salarios adeudados o no pagados, en una obra donde era comitente el municipio, pero esta cuestión se debe develar, no se trata de una cuestión de un espíritu de acción social, con lo cual sería muy importante, no solamente que responda el órgano ejecutivo, sino también que de común acuerdo, cuando pueda, porque sé que tiene una agenda importante, el secretario de coordinación que estuvo involucrado en el análisis de la cuestión, nos pueda explicar cuál es la visión del ejecutivo, aquí en el Concejo o en el Palacio municipal, donde él lo disponga, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Compartiendo los argumentos que explicitaron los concejales preopinantes, el bloque del MPN va a acompañar esta proyecto de comunicación, agradeciendo la presencia del señor Benegas, que como bien decían, ha peregrinado por todas las oficinas explicando su situación, sobre todo a aquellos que hemos ingresado a este Cuerpo posterior al 10 de diciembre de 2011, y donde también hemos podido corroborar que concejales MC han trabajado en otras ordenanzas que preveían el cumplimiento por parte del municipio y quizás ahora se están demorando, pero nos interesa acompañar este proyecto porque es otro ejemplo de que la ordenanza 10840 en muchas ocasiones se ha incumplido, nosotros lo denunciábamos con motivo de las comunicaciones que de distintos bloques le enviábamos al ejecutivo y mas allá de que, en este caso, la comunicación ha llegado a tratamiento del Cuerpo quiero dejar, también, aclarado que esta insistencia se puede hacer propiamente desde la comisión desde la cual se ha emitido la comunicación original e insistir para que en el plazo de 5 días tenga respuesta el señor Benegas, pero también todos los concejales que necesitamos contar con esa información para responder a los vecinos cuando ellos acuden a nosotros con distintas problemáticas o reclamos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración, en general el proyecto de comunicación leído y en tratamiento, por la afirmativa' CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ponemos a consideración en particular, los artículos que van del 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----
ENTRADA N° 1330/2011 - EXPEDIENTES N° CD-034-F-19 95 , CD-032-F-1996 , CD-001-F-1997 , 1230-F-1989 , CD-010-A-1992 , 9962-F-1995 , 4630-F-2009 , 668-F-2010 , 2955-F-2011 - CARÁTULA: F.I.P.A.N.. SOLICITA TENENCIA DEFINITIVA S/CALLES EL MANZANO Y CACIQUE CAFULCURÁ - DESPACHO N° 074/2012.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-034-F-1995 - CD-032-F-1996 - CD-001-F-1997 - SPC-1230-F-1989 - CD-010-A-1992 - SEO-9962-F-1995 - OE-4630-F-2009 - OE-668-F-2010 y OE-2955-F-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente N° SPC-1230-F-1989, la "Asociación de Ayuda al Niño Fibroquístico, (FIPAN)", solicita la donación de un inmueble ubicado en calle Moquehue, el Manzano y Calfucurá del Barrio Confluencia, designado como Lote 1 de la Manzana 9 de la Chacra 57, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4826-0000, con destino a la construcción de su sede. Que la municipalidad otorgó Permiso de Uso y Ocupación Precaria con Opción a compra por el término de cinco (5) años sobre la fracción mencionada, mediante Decreto N° 1593/1991. Que en el año 1992 la Asociación solicita se le otorgue mayor superficie respecto de la otorgada, fundamentando la necesidad de continuar con la realización del proyecto definitivo del Centro, otorgándose permiso de Uso y Ocupación Precaria con Opción a Compra por cinco (5) años sobre la franja de 20 metros de largo por 50 metros de ancho, del Espacio Verde designado como Lote 2 de la Manzana 9 de la Chacra 57, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4426-0000. Que en los años 1995 y 1997 la Asociación solicitó la cesión definitiva de los inmuebles, a los fines de regularizar su situación ante la Dirección de Obras Particulares y poder también acceder a créditos para la concreción del proyecto. Que ambos inmuebles fueron cedidos con destino a Reserva Fiscal y Espacio Verde por el señor Carlos Ramasco, y por ello, dentro de las tratativas tendientes a dar respuesta a la institución interesada, se requirió el consentimiento de quien fuera cedente, negándose éste. Que de las inspecciones realizadas se pudo comprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Asociación. Que ha sido intención de la gestión Municipal prorrogar la actual ocupación de los inmuebles aludidos. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-034-F-1995 - CD-032-F-1996 - CD-001-F-1997 - SPC-1230-F-1989 - CD-010-A-1992 - SEO-9962-F-1995 - OE-4630-F-2009 - OE-668-F-2010 y OE-2955-F-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente N° SPC-1230-F-1989, la Asociación de Ayuda al Niño Fibroquístico (FIPAN) solicita la donación de un inmueble ubicado en calle Moquehue, el Manzano y Calfucurá del barrio Confluencia, designado como Lote 1 de la Manzana 9 de la Chacra 57, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4826-0000, con destino a la construcción de su sede. Que la municipalidad otorgó Permiso de Uso y Ocupación Precaria con Opción a compra por el término de cinco (5) años sobre la fracción mencionada, mediante Decreto N° 1593/1991. Que en el año

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1992 la Asociación solicita se le otorgue mayor superficie respecto de la otorgada, fundamentando la necesidad de continuar con la realización del proyecto definitivo del Centro, otorgándose permiso de Uso y Ocupación Precaria con Opción a Compra por cinco (5) años sobre la franja de 20 metros de largo por 50 metros de ancho, del Espacio Verde designado como Lote 2 de la Manzana 9 de la Chacra 57, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4426-0000. Que en los años 1995 y 1997 la Asociación solicitó la cesión definitiva de los inmuebles, a los fines de regularizar su situación ante la Dirección de Obras Particulares y poder también acceder a créditos para la concreción del proyecto. Que ambos inmuebles fueron cedidos con destino a Reserva Fiscal y Espacio Verde por el señor Carlos Ramasco, y por ello, dentro de las tratativas tendientes a dar respuesta a la institución interesada, se requirió el consentimiento de quien fuera cedente, negándose éste. Que de las inspecciones realizadas se pudo comprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Asociación. Que ha sido intención de la gestión Municipal prorrogar la actual ocupación de los inmuebles aludidos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, por el termino de diez (10) años, a favor de la "Asociación de Ayuda al Niño Fibroquístico (FIPAN)" sobre dos inmuebles, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Predistribución Parcelaria de los Lotes Parte Norte y C de la Chacra 57, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-2135/85, y que se designan como Lote 1 de la Manzana 9 de la Chacra 57, Reserva Fiscal, con una superficie de 1461,76 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4826-0000; y Lote 2 de la Manzana 9 de la Chacra 57, con una superficie aproximada de 1380,62 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4426-0000, parte del Espacio Verde lindante a Reserva Fiscal, designado provisionalmente como Lote 2-b, con destino ambos a la construcción de la Sede de la Asociación. ARTICULO 2º): La "Asociación de Ayuda al Niño Fibroquístico (FIPAN)", abonará un canon mensual, actualizable cada dos (2) años, que el Órgano Ejecutivo Municipal establecerá a tales efectos. Dicho canon podrá ser cancelado mediante contraprestaciones que la Entidad deberá efectuar a favor de la Municipalidad, orientadas a actividades recreativas, culturales y/o deportivas. Las obligaciones y derechos de ambas partes quedarán establecidas en los convenios correspondientes, los que deberán ser suscriptos oportunamente. ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la PERMISIONARIA los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierra, agua, luz, cloacas, como así también del pago de todos los impuestos que pudieran gravar los bienes cedidos, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder a partir de la firma del respectivo convenio, debiendo hacer entrega de la documentación de pago a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Municipalidad vencido el permiso. ARTICULO 4º): La PERMISIONARIA, asume las siguientes obligaciones: a) Mantener los Inmuebles con todo lo allí construido y a construir en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo. b) Previo a introducir mejoras, presentar proyecto de obra ante las áreas técnicas pertinentes del Municipio, debiendo además contar con la autorización correspondiente. c) Mantener el destino de uso exclusivo de la Sede. ARTICULO 5º): El incumplimiento por parte de la PERMISIONARIA a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, dará lugar a la revocación inmediata del derecho de uso y ocupación conferido, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir al municipio el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización ni compensación alguna. ARTICULO 6º): Cumplido el plazo de cesión a que hace referencia la presente ordenanza, este podrá ser prorrogado por igual periodo, previa constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas.

ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. No?, no habiendo pedido de la palabra vamos a poner. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Es la entrada 1330 la que estamos tratando? CONCEJAL PRESIDENTE: Efectivamente. Bueno, ponemos a consideración el proyecto de ordenanza leído, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración en particular, va del artículo 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Concejales, había un pedido de vuelta a comisión del proyecto que continúa, vamos a leer solo la caratula. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 1554/2011 - EXPEDIENTES N° 11181-S-200 6 , 1687-G-2011 -CARÁTULA: SORIA NESTOR GASTON. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTE TERRENO FISCAL - DESPACHO N° 0 75/2012.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración la vuelta a comisión del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0233/2012 - EXPEDIENTE N° 3656-A-2000 - CARÁTULA: ASOC. REGIONAL DEL ENFERMO RENAL "ARDER". SOLICITA TERRENO FISCAL CASA DEL MUNICIPIO O DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO - DESPACHO N° 076 /2012.-

VISTO el Expediente N° SEO-3656-A-2000; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y luego de reiteradas solicitudes se propuso a la entidad ASOCIACION REGIONAL DEL ENFERMO RENAL "ARDER"; una fracción de terreno ubicada en la intersección de las calles Minas y Pelagatti del Barrio Belgrano, que es parte de la Reserva Fiscal, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1 de la Manzana C-5, de la Chacra 70, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente E-2756-4124/00, designado como Lote 21 de la Manzana C-5 de la Chacra 70, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2338-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

0000, con una superficie aproximada de 362,04 mts². Que la fracción referida, es propiedad de la Municipalidad de Neuquén, y le corresponde por cesión que hiciera el loteador original, con destino a Reserva Fiscal, inscripta ante el Registro de la Propiedad, bajo Matrícula N° 15025 – Confluencia. Que de los informes obrantes, surge que la Asociación ha construido en el inmueble y que tiene acopio de materiales y tierra, para proseguir con la construcción de su sede. Que del informe producido por la Dirección de Personería Jurídica surge que los mandatos de la Comisión se encuentran vigentes, y con vencimiento en Mayo del 2014. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-3656-A-2000; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y luego de reiteradas solicitudes se propuso a la entidad ASOCIACION REGIONAL DEL ENFERMO RENAL "ARDER", una fracción de terreno ubicada en la intersección de las calles Minas y Pelagatti del Barrio Belgrano, que es parte de la Reserva Fiscal, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1 de la Manzana C-5, de la Chacra 70, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente E-2756-4124/00, designado como Lote 21 de la Manzana C-5 de la Chacra 70, identificado con la NC.09-20-080-2338-0000, con una superficie aproximada de 362,04 mts². Que la fracción referida, es propiedad de la Municipalidad de Neuquén, y le corresponde por cesión que hiciera el loteador original, con destino a Reserva Fiscal, inscripta ante el Registro de la Propiedad, bajo Matrícula N° 15025 – Confluencia. Que de los informes obrantes, surge que la Asociación ha construido en el inmueble y que tiene acopio de materiales y tierra, para proseguir con la construcción de su sede. Que del informe producido por la Dirección de Personería Jurídica surge que los mandatos de la Comisión se encuentran vigentes, y con vencimiento en Mayo del 2014. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, intransferible, y revocable, por el término de 20 (veinte) años, prorrogables, a favor de la ASOCIACION REGIONAL DEL ENFERMO RENAL, con Personería Jurídica N° 1435/97, una fracción que es parte de la Reserva Fiscal ubicada en calles Minas y Pellagatti, del Barrio Belgrano, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1 de la Manzana C-5, de la Chacra 70, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente E-2756-4124/00, designado como lote 21 de la Manzana C-5 de la Chacra 70, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2338-0000, con una superficie aproximada de 362,04 mts², con destino a Sede social. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio en el que deberán constar las siguientes obligaciones a cargo del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

peticionante: a) Comenzar la construcción de la obra en un plazo no mayor a 18 meses y concluir la misma en un plazo no mayor a treinta y seis meses, a partir de la publicación de la presente norma.; b) Destinar el inmueble descrito en el artículo 1º) para uso exclusivo de la Sede social.; c) Quedan a su cargo los gastos que demande la ejecución y construcción de la obra.; d) Ejercer la custodia del inmueble objeto de la presente, por lo que deberán comunicar la presencia de posibles intrusos ante la Autoridad Municipal. ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Particulares, deberá fiscalizar el emplazamiento, delimitación constructiva y tipología edilicia. ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la Asociación Civil, los gastos de infraestructura, tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también al pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza, cuyos comprobantes de pago deberán entregar en el Órgano Ejecutivo Municipal. ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permissionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno. ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejales Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: En el artículo primero, señor presidente, donde se leyó una fracción de parte, me gustaría que diga que es parte, es más preciso, y aparte con el tema de las obras que pueden realizar habría que poner, si vuelve al órgano ejecutivo no se le va a resarcir de los gastos de la obra. No sé cómo quedaría eso. No está el artículo, no me queda claro. SECRETARIO LEGISLATIVO: Está en el artículo quinto. CONCEJAL PRESIDENTE: Ya aprobamos en general este proyecto, vamos a poner a consideración en particular, con las modificaciones propuestas por la concejal Buffolo, al proyecto de ordenanza, va del artículo 1º. al 6º., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0331/2012 - EXPEDIENTES N° 173-C-1987 , 1159-C-2003 , 5721-C-2011 - CARÁTULA: CIRCULO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICIA DE NEUQUEN. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 11 Y 12 MANZANA A.- - DESPACHO N° 077/2012.- -----
 VISTO los Expedientes N° SPC-173-C-1987, SEO-1159-C-2003 y OE-5721-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 3852 se confirió Permiso de Uso y Ocupación precaria, al Círculo de Oficiales retirados de la Policía del Neuquén, por el término de diez años sobre los lotes 11 y 12 de la Manzana A, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-052-7975-0000 y 09-20-052-7874-0000, con destino a la construcción de su sede social. Que ambos inmuebles fueron englobados mediante Plano de Mensura, con englobamiento de lotes 11 y 12, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2756-6094, y que los designa como Lote 15 de la Manzana A, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-7875-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

0000, con una superficie de 584,59 metros cuadrados. Que de los informes obrantes en las presentes actuaciones surge evidente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio oportunamente suscripto. Que la interesada acredita su existencia legal con Personaría Jurídica, Decreto que aprueba la reforma integral de los Estatutos Sociales, Acta Constitutiva, Acta de Asamblea Ordinaria de Elección de Autoridades, Estatuto Social y Nómina de Asociados. Que la documentación presentada concuerda con lo exigido por la normativa vigente, por lo que corresponde renovar el Permiso otorgado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SPC-173-C-1987, SEO-1159-C-2003 y OE-5721-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 3852 se confirmó Permiso de Uso y Ocupación Precaria, al Círculo de Oficiales retirados de la Policía del Neuquén, por el término de diez años sobre los lotes 11 y 12 de la Manzana A, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-052-7975-0000 y 09-20-052-7874-0000, con destino a la construcción de su sede social. Que ambos inmuebles fueron englobados mediante Plano de Mensura, con englobamiento de lotes 11 y 12, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2756-6094, y que los designa como Lote 15 de la Manzana A, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-7875-0000, con una superficie de 584,59 metros cuadrados. Que de los informes obrantes en las presentes actuaciones surge evidente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio oportunamente suscripto. Que la interesada acredita su existencia legal con Personaría Jurídica, Decreto que aprueba la reforma integral de los Estatutos Sociales, Acta Constitutiva, Acta de Asamblea Ordinaria de Elección de Autoridades, Estatuto Social y Nómina de Asociados. Que la documentación presentada concuerda con lo exigido por la normativa vigente, por lo que corresponde renovar el Permiso otorgado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de veinte (20) años, renovable e intransferible, a favor del CIRCULO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEQUEN, sobre un inmueble ubicado en el Barrio Copol -14 de Octubre sobre calles Cosquín y San Francisco, individualizado como Lote 15 de la Manzana 1, según Plano de Mensura N° 2756-6094, con una superficie de 584,59 metros cuadrados, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-7875-0000, con destino al funcionamiento de su sede. ARTICULO 2º): Queda a cargo de la Permissionaria todo gasto emergente de la conservación del inmueble, servicios de infraestructura, tales como: movimiento de tierras, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieren gravar el inmueble, sean estos Nacionales, provinciales y o Municipales o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder a partir de la firma del correspondiente Convenio. ARTICULO 3º): La Permissionaria

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

debe cumplir con las siguientes obligaciones: a) Mantener el inmueble, como así también las instalaciones allí construidas en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de las instalaciones deportivas, de esparcimiento y recreación que se estimen más apropiadas a su acción comunitaria, no pudiéndosele dar otro destino; c) Presentar planos de obra de lo construido y a construir, previo a introducir modificaciones y/o mejoras, para lo que deberá contar con el permiso Municipal correspondiente. ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permisionaria, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad. ARTICULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 3852. ARTICULO 6º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. La observación que hacia la concejal Buffolo con respecto a la anterior ordenanza y también ocurre acá, tiene que ver con las obras que hace la permisionaria, acá se le está otorgando por un determinado plazo, por 20 años, un terreno y se les dice que pueden construir y por un incumplimiento de alguna de las obligaciones no tienen derecho a reclamo, ahora bien, lo que se plantea es lo siguiente, pueden no tener incumplimiento, pueden llegar a los 20 años y nada dice acá que no pueden reclamar lo que se construyó, pueden haber cumplido con todos los requisitos, con todos sus fines, construyeron, 300, 500 u 800 m2, finaliza el plazo y pueden pedirle al municipio que se les restituya o pague lo construido o adherido, esa es la observación que quizás debería constar, que no solamente el incumplimiento le impide pedir resarcimiento, sino también llegado a cumplir su fin no tiene derecho a reclamo por lo construido, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo mas oradores ponemos a consideración el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad?. Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: gracias, presidente, en realidad la propuesta es cambiar, que no es el incumplimiento sino que en ningún caso deberá tener lugar a reclamo por lo construido o adherido, esa sería la propuesta de cambiarla. En el artículo 4to., no solo el incumplimiento impide que haya reclamo, sino que también cumplido el plazo no tendrá derecho a reclamo por lo construido o adherido.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, no tiene una redacción ahí?, tomamos dos minutitos para redactar?. SECRETARIO LEGISLATIVO: Concejal, podríamos redactar agregando un articulo más después, poniéndole que en ese caso no tendrá derecho a reclamar por las mejoras que haya hecho hasta el momento, cumplido el plazo. Lo agregamos como un artículo más y después lo redactamos bien con la gente de Obras Públicas. Bien.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Acuña, usted que pidió el articulo alternativo, de su opinión. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Coincidió que podemos votarlo con las mejoras incorporadas y redactar la incorporación de un quinto artículo que diga, obviamente tenemos que buscar las palabras, pero que palabras más palabras menos diga que cumplido el plazo otorgado a la permisionaria no tendrá derecho a reclamo por lo adherido o construido en el lugar. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejales, atención, la propuesta es la siguiente, vamos a votar en particular, teníamos 6 artículos hasta el momento, y la propuesta es de agregar un artículo más, por lo tanto votamos en particular, desde el artículo 1ro. al 7mo., con el agregado del concejal Acuña. Entonces, ponemos a consideración en particular, que va desde el artículo 1ro. al artículo 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0333/2012 - EXPEDIENTES N° CD-146-C-19 99 , CD-072-C-1993 , CD-151-C-1993 , CD-052-C-1994 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° CONFLUENCIA. SOLICITA CONSIDERE POSIBILIDAD DE EXTENDER LOS PLAZOS DE USO Y OCUPACIÓN - ORDENANZA N° 6001 Y 7773 - - DESPACHO N° 078/2012.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-146-C-1999 - CD-072-C-1993 - CD-151-C-1993 - CD-052-C-1994; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la Comisión Vecinal del Barrio Confluencia tramitó la adjudicación de un inmueble designado como Lote 1 de la Manzana 2 de la Chacra 64, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8364-0000 (espacio Verde) para la construcción de su sede. Que posteriormente, y por Ordenanza N° 6001, se autorizó a desafectar del Dominio Público la fracción de terreno supra mencionada, su afectación al Dominio Privado Municipal y su cesión en uso y ocupación, sin opción a compra, por el término de diez (10) años con destino a la construcción de un Salón Comunitario. Que atento la petición efectuada, y teniendo presente la labor comunitaria que desarrolla esta Comisión Vecinal, corresponde sin más el dictado de una norma a fin de otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el plazo de 20 (veinte) años. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Neuquén no tiene objeciones legales que formular. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-146-C-1999 - CD-072-C-1993 - CD-151-C-1993 - CD-052-C-1994; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la Comisión Vecinal del Barrio Confluencia tramitó la adjudicación de un inmueble designado como Lote 1 de la Manzana 2 de la Chacra 64, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8364-0000 (espacio Verde) para la construcción de su sede. Que posteriormente, y por Ordenanza N° 6001, se autorizó a desafectar del Dominio Público la fracción de terreno supra mencionada, su afectación al Dominio Privado Municipal y su cesión en uso y ocupación, sin opción a compra, por el término de diez (10) años con destino a la construcción de un Salón Comunitario. Que atento la petición efectuada, y teniendo presente la labor comunitaria que desarrolla esta Comisión Vecinal, corresponde sin más el dictado de una norma a fin de otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el plazo de 20 (veinte) años. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Neuquén no tiene

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

objeciones legales que formular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, renovable e intransferible, por el término de veinte (20) años a favor de la SOCIEDAD CIVIL DEL BARRIO CONFLUENCIA URBANA, sobre el inmueble ubicado en calles Correntoso y Cerro Catedral, del Barrio Confluencia de esta ciudad, de acuerdo al Proyecto de Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parte Sur, registrado bajo Expediente N° C-1908-74, que se designa como Lote 1-a de la Manzana 2 de la Chacra 64, encerrando una superficie total de 1.255,50 mts2, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8364-0000, con destino al funcionamiento de su Sede Social y construcción de Salón de Usos Múltiples.

ARTICULO 2º): Quedan a cargo de la Permisionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales, tales como: movimiento de tierras, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieren gravar el inmueble, sean estos Nacionales, provinciales y o Municipales o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder a partir de la firma del correspondiente Convenio.

ARTICULO 3º): La Permisionaria debe cumplir con las siguientes obligaciones: a) Mantener el inmueble, como así también las instalaciones allí construidas en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de las instalaciones deportivas, de esparcimiento y recreación que se estimen más apropiadas a su acción comunitaria, no pudiéndosele dar otro destino; c) Presentar planos de obra de lo construido y a construir, previo a introducir modificaciones y/o mejoras, para lo que deberá contar con el permiso Municipal correspondiente. **ARTICULO**

4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes, dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permisionaria, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad. **ARTICULO 5º):** DEROGASE la Ordenanza N° 6001. **ARTICULO 6º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. Concejál López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. En el mismo sentido que la ordenanza que votamos anteriormente, pero en vez de agregar un artículo, en el artículo 4 que leyó recién el director legislativo, punto seguido agregar tampoco podrá la permisionaria solicitar indemnización alguna al vencimiento del convenio, o algo así. CONCEJAL PRESIDENTE. Eso va en el tratamiento en particular, concejál, de todas formas ya tomamos nota de la propuesta. Algún otro concejál quiere hacer uso de la palabra antes de la votación en general del proyecto. Entonces ponemos a consideración de los señores concejales, en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

general, el proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración en particular, va del artículo 1ro. al 6to., con la modificación propuesta del concejal López, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0548/2012 - EXPEDIENTE N° CD-085-D-201 1 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA RESOLUCIÓN N° 169/2011 -PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL SR. EDUARDO FRAPICCINI, REFERENTE A ORDENANZAS N° 3294 Y 8961 - LOTEOS - DESPACHO N° 079/2012.- -----

VISTO el Expediente N° CD-085-D-2011; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén se caracteriza por un alto movimiento inmobiliario por el crecimiento permanente que tiene la misma. Que esta situación de compra venta de inmuebles está regulada por normas municipales referidas a la habilitación y publicidad. Que la Ordenanza N° 8961 establece que para la habilitación de licencias comerciales correspondientes al rubro de negocios inmobiliarios deberá ajustarse a que funcione bajo la responsabilidad directa de un corredor y/o martillero habilitado conforme a las disposiciones establecidas por leyes nacionales. Que la Ordenanza N° 3294 establece que el visado provisorio de planos no autoriza la venta y que toda propaganda sobre lotes o urbanizaciones se deberá hacer constar en forma clara la identificación del respectivo expediente municipal y el estado del mismo - etapa del trámite - No podrá tener lugar ninguna clase de publicidad, sin haberse obtenido previamente la registración del plano de mensura y fraccionamiento correspondiente, en la Dirección General del Catastro Provincial. Que la propaganda deberá ajustarse en todos los casos a la realidad de la urbanización de que se trate y no podrán anunciarse obras que no se hallen debidamente ejecutadas o garantizadas. Que las inmobiliarias publicitan un loteo sin atenerse a lo establecido por la normativa vigente respecto a la forma y momento en que deben publicitar un loteo. Que los vecinos que se informan a través de los clasificados periodísticos o por Internet recurren a las inmobiliarias y en ciertas oportunidades concretan las operaciones y luego se sienten estafados porque no pueden realizar las escrituras correspondientes porque las inmobiliarias no cumplieron con la normativa sancionada por el Concejo Deliberante. Que el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén sancionado mediante Ordenanza N° 12028 establece un capítulo de sanciones Artículos 163º) a 166º), para los loteos que se publiciten y no se adecuen a la normativa vigente. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-085-D-2011; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén se caracteriza por un alto movimiento inmobiliario por el crecimiento permanente que tiene la misma. Que esta situación de compra venta de inmuebles está regulada por normas municipales referidas a la habilitación y publicidad. Que la Ordenanza N° 8961 establece que para la habilitación de licencias comerciales correspondientes al rubro de negocios inmobiliarios deberá ajustarse a que funcione bajo la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

responsabilidad directa de un corredor y/o martillero habilitado conforme a las disposiciones establecidas por leyes nacionales. Que la Ordenanza N° 3294 establece que el visado provisorio de planos no autoriza la venta y que toda propaganda sobre lotes o urbanizaciones se deberá hacer constar en forma clara la identificación del respectivo expediente municipal y el estado del mismo - etapa del trámite - No podrá tener lugar ninguna clase de publicidad, sin haberse obtenido previamente la registración del plano de mensura y fraccionamiento correspondiente, en la Dirección General del Catastro Provincial. Que la propaganda deberá ajustarse en todos los casos a la realidad de la urbanización de que se trate y no podrán anunciarse obras que no se hallen debidamente ejecutadas o garantizadas. Que las inmobiliarias publicitan un loteo sin atenerse a lo establecido por la normativa vigente respecto a la forma y momento en que deben publicitar un loteo. Que los vecinos que se informan a través de los clasificados periodísticos o por Internet recurren a las inmobiliarias y en ciertas oportunidades concretan las operaciones y luego se sienten estafados porque no pueden realizar las escrituras correspondientes porque las inmobiliarias no cumplieron con la normativa sancionada por el Concejo Deliberante. Que el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén sancionado mediante Ordenanza N° 12028 establece un capítulo de sanciones Artículos 163º) a 166º), para los loteos que se publiciten y no se adecuen a la normativa vigente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a inspeccionar las inmobiliarias a efectos de verificar si la publicidad que realizan sobre loteos cumple con la normativa vigente, caso contrario aplique lo previsto en el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén. **ARTÍCULO 2º)** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal envíe un informe sobre las sanciones aplicadas a las inmobiliarias que no cumplen con la normativa vigente, referida a publicidad sobre loteos.

ARTÍCULO 3º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto. Concejal Martínez tiene la palabra. **CONCEJAL MARTINEZ:** Gracias, señor presidente. Nosotros entendemos que esta comunicación es importante y que el ejecutivo pueda controlar a las inmobiliarias, pero también le pedimos que controle a los funcionarios del ejecutivo, porque del loteo que hablamos en la hora de otros asuntos, sepa señor presidente, que ya se han vendido lotes. O sea, esto mismo que estaos denunciando en esta comunicación que se venden loteos antes de estar definitivamente aprobados o irregulares y que le pedimos un mayor control a las inmobiliarias, queremos anunciar que ese control sea extensivo a todos los que están en el negocio inmobiliario, incluyendo los que son parte del gabinete. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de comunicación leído, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Ponemos a consideración en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0593/2012 - EXPEDIENTES N°: 4807-S-1991 , 1200-Z-1993 , 7944-C-2011 - CARÁTULA: SOC. VECINAL VILLA CEFERINO -SECTOR LA ESTRELLA. ADJUDICACIÓN LOTE 8, MZA. 10 .- - DESPACHO N°: 080/2012.- -----

VISTO los Expedientes N° SPC-4807-S-1991; SOC-1200-Z-1993 – OE-7944-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 1567/93 se adjudica en venta a favor del Señor Ramón Zelaye, L.E. N° 6.935.938 y la Señora Ernestina Colilaf, L.C. N° 5.487.892, el inmueble individualizado como lote 8 de la manzana 10 del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1927-0000, con una superficie total de 184,58m2, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Expediente N° 2318-4670/91. Que mediante la norma citada se estableció como precio de venta es que estableciera el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, según lo determinado por el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080. Que la Señora Ernestina Colilaf, viuda de Zelaye, ha manifestado su voluntad de pago en reiteradas oportunidades pero dada su crítica situación socioeconómica, no ha podido cumplir con el compromiso asumido mediante Boleto de Compra Venta suscripto el 20 de Octubre de 1994, motivo por el cual solicita se revea la tasación del inmueble. Que producida la intervención del área social, ésta sugiere contemplar la accesibilidad de pago propuesta por la Señora Colilaf, dado la imposibilidad de afrontar el pago de la tasación. Que la Dirección Operativa de Tierras Fiscales propone que se establezca como precio de venta la valuación fiscal vigente. Que por todo ello, resulta oportuno encuadrar la situación de la peticionante dentro de lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, según modificación por Ordenanza N° 10886. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones que realizar a ello. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-4807-S-1991; SOC-1200-Z-1993 – OE-7944-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 1567 se adjudica en venta a favor del señor Ramón Zelaye, L.E. N° 6.935.938 y la señora Ernestina Colilaf, L.C. N° 5.487.892, el inmueble individualizado como lote 8 de la manzana 10 del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1927-0000, con una superficie total de 184,58m2, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Expediente N° 2318-4670/91. Que mediante la norma citada se estableció como precio de venta es que estableciera el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, según lo determinado por el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080. Que la señora Ernestina Colilaf, viuda de Zelaye, ha manifestado su voluntad de pago en reiteradas oportunidades pero dada su crítica situación socioeconómica, no ha podido cumplir con el compromiso asumido mediante Boleto de Compra Venta suscripto el 20 de Octubre de 1994, motivo por el cual solicita se revea la tasación del inmueble. Que producida la intervención del área social, ésta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sugiere contemplar la accesibilidad de pago propuesta por la señora Colilaf, dado la imposibilidad de afrontar el pago de la tasación. Que la Dirección Operativa de Tierras Fiscales propone que se establezca como precio de venta la valuación fiscal vigente. Que por todo ello, resulta oportuno encuadrar la situación de la peticionante dentro de lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2080, según modificación por Ordenanza N° 10886. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones que realizar a ello. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer excepcionalmente, PRECIO DE FOMENTO a la venta que fuera autorizada mediante Decreto N° 1567 de fecha 31 de Agosto de 1993, a favor del señor Ramón Zelaye, L.E. N° 6.935.938, y la señora Ernestina Colilaf, L.C. N° 05.487.892, sobre el inmueble que surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-4670/91, designado como lote 8 de la manzana 10 del barrio Villa Ceferino, con una superficie de 184,58 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-054-1927-0000. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0613/2012 - EXPEDIENTES N°: 5905-C-1981 , 7350-C-1999 - CARÁTULA: CAMPAS MANUEL. REFERENTE LOTE K MANZANA 122 - DESPACHO N°: 081/2012.- -----

VISTO los Expedientes N° SPC-5905-C-1981, SEO-7350-C-1999; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 11.646, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir los derechos y acciones que posee el Municipio sobre el lote K de la manzana 122, a favor del señor Cayetano Saladino, D.N.I. N° 5.234.428, en su parte Oeste; y del señor Esteban Manuel Campas, D.N.I. N° 7.577.172, en su parte Este. Que del Plano de Mensura Particular con División del lote K de la Manzana 122, registrado bajo Expediente N° 4796-9802/10, e inspecciones realizadas, surge que la asignación acordada a los ocupantes en el Artículo 1º de la Ordenanza citada, es incorrecta, por cuanto el señor Campas ocupa la parte Oeste, designada como lote K1, y el señor Saladino ocupa el sector Este, designado como lote K2. Que por ello, resulta procedente corregir la asignación de los inmuebles acordados a los peticionantes. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones que realizar a ello. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-5905-C-1981, SEO-7350-C-1999; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 11.646, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir los derechos y acciones que posee el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipio sobre el lote K de la manzana 122, a favor del señor Cayetano Saladino, D.N.I. N° 5.234.428, en su parte Oeste; y del señor Esteban Manuel Campas, D.N.I. N° 7.577.172, en su parte Este. Que del Plano de Mensura Particular con División del lote K de la Manzana 122, registrado bajo Expediente N° 4796-9802/10, e inspecciones realizadas, surge que la asignación acordada a los ocupantes en el Artículo 1º de la Ordenanza citada, es incorrecta, por cuanto el señor Campas ocupa la parte Oeste, designada como lote K1, y el señor Saladino ocupa el sector Este, designado como lote K2. Que por ello, resulta procedente corregir la asignación de los inmuebles acordados a los peticionantes. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones que realizar a ello. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir los derechos y acciones que posee sobre los inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del lote K de la Manzana 122, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 4796/9802/10, y que se designan como lote K1, que es parte del lote K de la Manzana 122, Nomenclatura Catastral 09-20-074-5218-0000, con una superficie total de 285,30 m2, a favor del señor Manuel Esteban Campas, D.N.I. N° 7.577.172; y como lote K2, que es parte del lote K de la Manzana 122, Nomenclatura Catastral 09-20-074-5319-0000, con una superficie total de 314,70 m2, a favor del señor Cayetano Saladino, D.N.I. N° 5.234.428. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio de los inmuebles descriptos en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, siendo los gastos derivados del acto de escrituración y de los honorarios profesionales a cargo de los peticionantes. ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 11.646. ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: No habiendo pedido de la palabra, ponemos a consideración el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0615/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-004-H-201 2 - CARÁTULA: HASFE SRL. SOLICITA PRÓRROGA PARA EFECTIVIZAR EL TRASLADO A ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LOS TALLERES DE LA EMPRESA UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 2929 DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 082/2012.- -----

VISTO el Expediente N° CD-004-H-2012; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 12473 oportunamente se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción a la normativa vigente, a la empresa HASFE SRL. Que en la misma norma, se otorgaba un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

plazo de un (1) año para la reubicación de la empresa HASFE SRL, a una zona compatible (Parque Industrial Neuquén), con limitación del desarrollo edilicio. Que en uso de las facultades que le otorga el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, el Señor Intendente ejerció su derecho a veto, en forma parcial de la ordenanza en crisis, solicitando la incorporación en forma previa del informe del plan de traslado del área industrial de la empresa, que fuera ordenado en el Artículo 3º) de la norma que se menciona supra, para la viabilidad de la prórroga solicitada. Que también, y atendiendo al veto parcial solicitado, se acortará el plazo conferido para la reubicación de la empresa HASFE SRL, a seis (6) meses como límite máximo, atento a que la empresa goza de una extensión de seis (6) meses concedida expresamente por la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria de esta ciudad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-004-H-2012; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 12473 oportunamente se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción a la normativa vigente, a la empresa HASFE SRL. Que en la misma norma, se otorgaba un plazo de un (1) año para la reubicación de la empresa HASFE SRL, a una zona compatible (Parque Industrial Neuquén), con limitación del desarrollo edilicio. Que en uso de las facultades que le otorga el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, el Señor Intendente ejerció su derecho a veto, en forma parcial de la ordenanza en crisis, solicitando la incorporación en forma previa del informe del plan de traslado del área industrial de la empresa, que fuera ordenado en el Artículo 3º) de la norma que se menciona supra, para la viabilidad de la prórroga solicitada. Que también, y atendiendo el veto parcial solicitado, se acortará el plazo conferido para la reubicación de la empresa HASFE SRL, a seis (6) meses como límite máximo, atento a que la empresa goza de una extensión de seis (6) meses concedida expresamente por la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria de esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción a la normativa vigente a la empresa HASFE SRL, con domicilio real en calle Belgrano 2929 de esta ciudad, previa presentación de un informe del plan de traslado del área industrial de la empresa. ARTICULO 2º): OTORGASE un plazo máximo de 6 (seis) meses para la reubicación de la empresa HASFE SRL, a una zona compatible (Parque Industrial Neuquén), con limitación del desarrollo edilicio, a partir de la promulgación de la presente ordenanza. ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejel Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Era para decir que no lo voy a acompañar, me parece que pedir 6 meses o un año es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

exactamente lo mismo, porque se habla del plan de traslado que no está y que al mismo tiempo al estar en la UTGUA, recién esta gente presentó el plano de mensura, así que vamos a tener muchísimo tiempo con la molestia que ocasiona a los vecinos, por lo tanto no voy a acompañar este proyecto ni en general ni en particular, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ahora si no habiendo más oradores ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0635/2012 - EXPEDIENTES N° 1740-C-2000 , 4241-M-2010 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° ISLAS MALVINAS. SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA COMISIÓN VECINAL DE DICHO BARRIO - DESPACHO N° 083/2012.- -----
 VISTO los Expedientes N° SEO-1740-C-2000, OE-4241-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante los expedientes mencionados, la peticionante solicita adjudicación de un inmueble para la construcción de la sede de la Comisión Vecinal del barrio Islas Malvinas. Que de las actuaciones cursadas, se logra determinar un inmueble que provisoriamente se designa como Lote H-1 de la Chacra 143. Que mediante convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad, se procede a la transferencia de tierras pertenecientes al Instituto y que necesitan de la regularización de la tenencia de los ocupantes de las mismas. Que mediante plano de Mensura registrado ante la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 275-4229/00 se procede a subdividir la mencionada fracción de la que surgen los Lotes H1 y H2 y que el inmueble en cuestión se halla ubicado en calles Emma y Castelli del Barrio Islas Malvinas, designado como Lote H1 de la Chacra 143 con una superficie total de 438,40 mts², identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4564-0000. Que desde la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante Resolución N° 0411/10, se aprueba el Proyecto de Refacción y Modificación de la sede. Que de acuerdo a las exigencias de la Ordenanza de Presupuesto Participativo, es menester contar con el permiso de uso, siendo intención del Órgano Ejecutivo Municipal, dar una respuesta favorable a este requerimiento. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SEO-1740-C-2000, OE-4241-M-2010 ; y, CONSIDERANDO: Que mediante los expedientes mencionados, la peticionante solicita adjudicación de un inmueble para la construcción de la Sede de la Comisión Vecinal del barrio Islas Malvinas. Que de las actuaciones cursadas, se logra determinar un inmueble que provisoriamente se designa como Lote H-1 de la Chacra 143. Que mediante convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad, se procede a la transferencia de tierras pertenecientes al Instituto y que necesitan de la regularización de la tenencia de los ocupantes de las mismas. Que mediante plano de Mensura registrado ante la Dirección de Catastro de la Provincia bajo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expediente N° 275-4229/00 se procede a subdividir la mencionada fracción de la que surgen los Lotes H1 y H2 y que el inmueble en cuestión se halla ubicado en calles Emma y Castelli del Barrio Islas Malvinas, designado como Lote H1 de la Chacra 143 con una superficie total de 438,40 mts², identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4564-0000. Que desde la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante Resolución N° 0411/10, se aprueba el Proyecto de Refacción y Modificación de la sede. Que de acuerdo a las exigencias de la Ordenanza de Presupuesto Participativo, es menester contar con el permiso de uso, siendo intención del Órgano Ejecutivo Municipal, dar una respuesta favorable a este requerimiento. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Comisión Vecinal del barrio Islas Malvinas, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, revocable e intransferible por el término de 20 (veinte) años, sobre el inmueble ubicado en calles Emma y Castelli del Barrio Islas Malvinas, designado como Lote H1 de la Chacra 143 con una superficie total de 438,40 mts², identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4564-0000 con destino al asentamiento definitivo de su Sede Social comunitaria y para el cumplimiento de sus fines. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Uso y Ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza el que deberá contener las siguientes obligaciones, por parte de la Permisionaria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.; b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal. ARTICULO 3º): Será exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otra naturaleza. ARTICULO 4º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, la permisionaria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades. ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisionaria traerá aparejado, la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la peticionante, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad. ARTICULO 6º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Por secretaría se va a leer porque hay una contradicción en dos artículos del proyecto, les pido atención. SECRETARIO LEGISLATIVO: En el primer artículo establece que es prorrogable, y en el artículo cuarto vuelve a decir que vencido el plazo puede pedir una prórroga, yo sugeriría que en el primer artículo sacamos que es prorrogable y dejemos el cuarto. CONCEJAL PRESIDENTE: Estamos?, bueno, entonces ponemos a consideración de los señores concejales la votación en particular, con las modificaciones propuestas desde presidencia, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 0316/2012 - EXPEDIENTE N°: 3879-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS CONCESIONADOS. ELEVA INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS INVERSIONES COMPROMETIDAS POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N°: 062/ 2012.- ----

VISTO el expediente 3879-M-2012; y CONSIDERANDO: Que el subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y el Secretario de Coordinación Municipal remiten informe sobre cumplimiento de las obligaciones de la empresa concesionaria no solo en materia de inversiones sino también en lo que refiere a prestación del servicio; Que según los funcionarios firmantes, se certifica que se encuentran cumplidas las inversiones comprometidas por la empresa; Que se informa a la Comisión y se entrega copia de actuaciones a quienes lo solicitan; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Es un despacho común, por lo tanto ponemos a consideración en general y en particular el despacho leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0546/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-183-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS Y ATENUADORES DE VELOCIDAD EN CALLE ISLAS MALVINAS Y RÍO DESAGUADERO BARRIO SANTA GENOVEVA - DESPACHO N°: 064/2012.- -----

VISTO el expediente CD-183-B-2012; y CONSIDERANDO: Que vecinos manifiestan que en la intersección de las calles Islas Malvinas y Río Desaguadero se han producido reiterados accidentes de tránsito; Que la calle Islas Malvinas es considerada como corredor vial, siendo una de las vías de comunicación con la vecina ciudad de Cipolletti; Que en dicha intersección, se encuentra el establecimiento educativo Colegio Morning Glory, lo que genera un alto movimiento vehicular y peatonal en diferentes horarios; Que en esa ubicación, el 02 de mayo último, se produjo un accidente que involucró a una menor de 4 años de edad, su madre y un motociclista, siendo difundido ampliamente por los medios de comunicación regionales; Que los vecinos del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

barrio, presentaron una nota el 11 de mayo dirigida al Ejecutivo Municipal con registro N° 0407/12 y a la Dirección de Tránsito con registro N°4554, sin obtener respuesta al día de la fecha; Que como consecuencia de lo manifestado y ante la gravedad de la situación, los vecinos plantean la necesidad de colocar semáforos y/o atenuadores de velocidad en dicha intersección que reeditúen en la reducción de velocidad de los automovilistas y en la seguridad de los transeúntes; Que los atenuadores de velocidad son uno de los medios más seguros para permitir fluidez y disminuir potenciales riesgos de accidentes; Que es deber del Estado Municipal preservar la integridad física de sus vecinos, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-183-B-2012; y CONSIDERANDO: Que vecinos manifiestan que en la intersección de las calles Islas Malvinas y Río Desaguadero se han producido reiterados accidentes de tránsito; Que la calle Islas Malvinas es considerada como corredor vial, siendo una de las vías de comunicación con la vecina ciudad de Cipolletti; Que en dicha intersección, se encuentra el establecimiento educativo Colegio Morning Glory, lo que genera un alto movimiento vehicular y peatonal en diferentes horarios; Que en esa ubicación, el 02 de mayo último, se produjo un accidente que involucró a una menor de 4 años de edad, su madre y un motociclista, siendo difundido ampliamente por los medios de comunicación regionales; Que los vecinos del barrio, presentaron una nota el 11 de mayo dirigida al Ejecutivo Municipal con registro N° 0407/12 y a la Dirección de Tránsito con registro N°4554, sin obtener respuesta al día de la fecha; Que como consecuencia de lo manifestado y ante la gravedad de la situación, los vecinos plantean la necesidad de colocar semáforos y/o atenuadores de velocidad en dicha intersección que reeditúen en la reducción de velocidad de los automovilistas y en la seguridad de los transeúntes; Que los atenuadores de velocidad son uno de los medios más seguros para permitir fluidez y disminuir potenciales riesgos de accidentes; Que es deber del Estado Municipal preservar la integridad física de sus vecinos, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice los estudios técnicos pertinentes, a fin de evaluar la colocación de semáforos y/o atenuadores de velocidad y señalización en la intersección de la calles Islas Malvinas y Río Desaguadero del Barrio Santa Genoveva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0578/2012 - EXPEDIENTE N° CD-086-S-201 2 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° COLONIA VALENTINA NORTE URBANA. SOBRE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA JURISDICCIÓN DE NUESTRO BARRIO - DESPACHO N° 065/2012.- -----

VISTO el expediente CD-086-S-2012; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal B° Colonia Valentina Norte Urbana solicita se intime a la Cooperativa CALF a que brinde el servicio en el sector; Que actual e históricamente el servicio eléctrico en el sector Oeste de la jurisdicción de la mencionada Sociedad Vecinal, lindero al ejido de la vecina localidad de Plottier, es prestado por la Cooperativa de dicha ciudad; Que la Sociedad Vecinal aduce que el sector no está siendo atendido óptimamente, por lo que se generan regulares cortes en el servicio; Que existen razones legales de concesión, y a su vez la actual situación quizás necesite un estudio y opinión del área municipal correspondiente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-086-S-2012; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal B° Colonia Valentina Norte Urbana solicita se intime a la Cooperativa CALF a que brinde el servicio en el sector; Que actual e históricamente el servicio eléctrico en el sector Oeste de la jurisdicción de la mencionada Sociedad Vecinal, lindero al ejido de la vecina localidad de Plottier, es prestado por la Cooperativa de dicha ciudad; Que la Sociedad Vecinal aduce que el sector no está siendo atendido óptimamente, por lo que se generan regulares cortes en el servicio; Que existen razones legales de concesión, y a su vez la actual situación quizás necesite un estudio y opinión del área municipal correspondiente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo un informe sobre la concesión del servicio eléctrico en el sector mencionado, y si existe proyecto a fin de cambiar el prestador. ARTICULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0651/2012 - EXPEDIENTE N° CD-025-A-201 2 - CARÁTULA: AVILA EDUARDO JUAN ARIEL. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL CATEGORÍA C POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 067/2012.- -----

VISTO el expediente CD-025-A-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Eduardo Juan AVILA solicita se le permita acceder a la licencia de conducir C a fin de posibilitarle el acceso a una fuente laboral afín; Que el señor Avila obtuvo la licencia clase B en el mes de abril del año en curso, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses.- Que el solicitante es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

responsable primordial de la manutención de su hogar, Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-025-A-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Eduardo Juan AVILA solicita se le permita acceder a la licencia de conducir C a fin de posibilitarle el acceso a una fuente laboral afín; Que el señor Ávila obtuvo la licencia clase B en el mes de abril del año en curso, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses.- Que el solicitante es responsable primordial de la manutención de su hogar, Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Eduardo Juan Ariel Avila, D.N.I N° 33.476.686, de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647, inciso f); solo en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional categoría "C".- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0659/2012 - EXPEDIENTE N° CD-209-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 5º) DE LA ORDENANZA N° 5134 - RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS - - DESPACHO N° 068/2012.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Era para pedir el envío, hemos conversado y hemos pedido el envío a comisión nuevamente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Pedimos el envío a comisión de Servicios Públicos. Concejales López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Sí, para aceptar la propuesta de la concejal Buffolo, lo hablamos antes de la sesión, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración, entonces, la vuelta a comisión del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0676/2012 - EXPEDIENTE N° 9700-M-2011 - CARÁTULA: MANGANARO FERNANDO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LICENCIA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DE TAXI Nº 264 A FAVOR MIRANDA JUAN DOMINGO.- - DESPACHO Nº 069/2012.- -----

VISTO el expediente Nº OE-9700-M-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor Fernando MANGANARO, D.N.I. Nº 22.473.101; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 264, a favor de Juan Domingo MIRANDA, D.N.I. Nº 22.474.340.- Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-9700-M-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor Fernando MANGANARO, D.N.I. Nº 22.473.101; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 264, a favor de Juan Domingo MIRANDA, D.N.I. Nº 22.474.340.- Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial Nº 28.435, a nombre del señor Fernando MANGANARO, identificada con el número de interno 264; a favor del señor JUAN DOMINGO MIRANDA, D.N.I. Nº 22.474.340, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º) de la Ordenanza Nº 11713 y sus modificatorias.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº 0695/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-215-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SEÑALIZACIÓN Y NUEVO TRAZADO VEHICULAR EN CALLES FEDERICO LELOIR Y DR. RAMÓN - DESPACHO Nº 070/2012 .- -----

VISTO el expediente CD-215-B-2012; y CONSIDERANDO: Que resulta fundamental diseñar un trazo vehicular acorde a las necesidades del tránsito en nuestra Ciudad; Que en ese sentido, es de suma importancia que el Órgano Ejecutivo Municipal el que debe contar con un estudio pormenorizado de la caótica situación actual de nuestro tránsito; Que así mismo, y conforme lo manifestado por distintos vecinos de la Ciudad, le solicitamos revea de forma urgente el trazado vehicular en la arteria que une gran parte de nuestra Ciudad compuesta por las calles L. F. Leloir y Dr. Ramón; Que dicho corredor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

si bien es considerado actualmente como una vía “rápida” para unir el sector “este” con el “oeste” de nuestra Ciudad, lo cierto es que se ha transformado gradualmente en un dolor de cabeza para el usuario por la gran cantidad de vehículos que lo utilizan de manera desordenada; Que deberá tener presente el Órgano Ejecutivo Municipal que sobre la mencionada vía se encuentran muchas instituciones Públicas y privadas de gran concurrencia diaria (Universidad Nacional del Comahue. Colegio Confluencia, Legislatura Provincial y este Concejo Deliberante, entre otros), lo cual aumenta la cantidad de vehículos en la zona que obstaculizan frecuentemente la fluidez del tránsito. Que a tales fines, resulta conveniente diseñar el plan estratégico antedicho y atender a las situaciones puntuales de urgencia como la presente; Que es facultad del Órgano Ejecutivo Municipal, fijar y modificar los sentidos de circulación de las calles, colocación de cartelera y todo aquello que se encuentre relacionado al tránsito; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-215-B-2012; y CONSIDERANDO: Que resulta fundamental diseñar un trazo vehicular acorde a las necesidades del tránsito en nuestra Ciudad; Que en ese sentido, es de suma importancia que el Órgano Ejecutivo Municipal el que debe contar con un estudio pormenorizado de la caótica situación actual de nuestro tránsito; Que así mismo, y conforme lo manifestado por distintos vecinos de la Ciudad, le solicitamos revea de forma urgente el trazado vehicular en la arteria que une gran parte de nuestra Ciudad compuesta por las calles L. F. Leloir y Dr. Ramón; Que dicho corredor si bien es considerado actualmente como una vía “rápida” para unir el sector “este” con el “oeste” de nuestra Ciudad, lo cierto es que se ha transformado gradualmente en un dolor de cabeza para el usuario por la gran cantidad de vehículos que lo utilizan de manera desordenada; Que deberá tener presente el Órgano Ejecutivo Municipal que sobre la mencionada vía se encuentran muchas instituciones Públicas y privadas de gran concurrencia diaria (Universidad Nacional del Comahue. Colegio Confluencia, Legislatura Provincial y este Concejo Deliberante, entre otros), lo cual aumenta la cantidad de vehículos en la zona que obstaculizan frecuentemente la fluidez del tránsito. Que a tales fines, resulta conveniente diseñar el plan estratégico antedicho y atender a las situaciones puntuales de urgencia como la presente; Que es facultad del Órgano Ejecutivo Municipal, fijar y modificar los sentidos de circulación de las calles, colocación de cartelera y todo aquello que se encuentre relacionado al tránsito; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe, a través del área que corresponda, las siguientes acciones sobre corredor Leloir-Dr. Ramón: 1. Señalización horizontal previendo dos sentidos por mano; 2. Prohibición de giro a la izquierda en calle Buenos Aires en sentido sur-norte; 3. Readequación de tiempos en los semáforos ubicados en calle Leloir y Santa Fe; Leloir y Buenos Aires; 4. Instalación de semáforos con cruce de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

peatones en esquina Leloir y Mendoza y Dr. Ramón y Santiago del Estero; 5. Establecer doble circulación en calle Irigoyen entre Dr. Ramón y Matheu; **ARTICULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE.** Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Es nada más que para hacer una corrección en el punto 4 instalación de semáforos con cruce para peatones. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. En principio vamos a votar en general el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, con las correcciones propuestas por la concejal Buffolo, en particular por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Tercer Punto del orden del Día: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0866/2012 - EXPEDIENTE N° CD-251-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE RELACIÓN CONTRACTUAL LABORAL CON LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN FUNCIONES COMO GUARDAVIDAS.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0858/2012 - EXPEDIENTE N° CD-249-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-ARI-MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. EXTIÉNDASE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR ÚNICA VEZ, OTORGADA MEDIANTE ORDENANZA N° 12466 , A TODOS LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL. .- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0865/2012 - EXPEDIENTE N° CD-250-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE GESTIONE ANTE REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE VERIFICACIÓN PARA EXPEDIR FORMULARIO N° 12 RPA.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0867/2012 - EXPEDIENTE N° CD-252-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CENSO DE EJEMPLARES DE ARBOLADO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 10009.-.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Ecología y Medio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0857/2012 - EXPEDIENTE N° CD-248-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUES NCN-MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 10009 - VENTA EN LA VÍA PÚBLICA - BLOQUE TEMÁTICO 5 -.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0854/2012 - EXPEDIENTE N° CD-247-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES QUE LLEVARÁ ADELANTE LUNCEC SOBRE LA CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA, A DESARROLLARSE EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2012. .- --

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente, para pedir la incorporación de un proyecto que iniciamos hoy a la mañana y no alcanzo a estar en el orden del día, CONCEJAL PRESIDENTE. Concejal, falta un expediente más y después hay un pedido del bloque del UNE y otro de NCN. Seguimos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0868/2012 - EXPEDIENTE N° CD-253-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. PROHIBESE LA VENTA DE ALCOHOL ETÍLICO PARA USO COSMÉTICO Y MEDICINAL A MENORES DE 18 AÑOS.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora sí, hay dos proyectos, perdón, cuatro proyectos que tiene pedido de ingreso únicamente para ser derivados a la comisión que corresponda, por secretaría se dan lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0870/2012 - EXPEDIENTE N° CD-254-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Referente a modificaciones a la Ordenanza n° 9074 - Instalación de Antenas -.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó ingreso y envío a la comisión de Ecología y medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el ingreso y envío a la comisión indicada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N° 0872/2012 - EXPEDIENTE N° CD-255-B-201 2 - CARÁTULA:
BLOQUE PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitase que se realicen
las obras para que los adjudicatarios de lotes Mza 39 a 42 d Toma Norte
II puedan instalar los servicios .-** -----

En Labor Parlamentaria se acordó ingreso y envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el ingreso y envío a la comisión indicada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0873/2012 - EXPEDIENTE N° CD-256-B-201 2 - CARÁTULA:
BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA . Referente a venta de lotes
en zona de mensura 8- Resto de Ejido y chacra 131 zona de mensura 3
Area Barrio Parque.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el ingreso y envío a la comisión de Obras Públicas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0874/2012 - EXPEDIENTE N° CD-257-B-201 2 - CARÁTULA:
BLOQUE UNE- FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Sobre continuidad de
la Orquesta Juvenil de la Ciudad de Neuquén..-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. Voy a pedir un poco de silencio porque sigue sin escucharse, gracias. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Muy breve, por cuestiones de tiempo también pido la incorporación y envío a comisión de este expediente. A Legislación, perdón. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno. Ponemos a consideración de los señores concejales el ingreso y envío a la comisión de Legislación del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Solamente agradecer la presencia del diputado Vidal pero que por favor haga silencio, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0875/2012 - EXPEDIENTE N° CD-258-B-201 2 - CARÁTULA:
BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés
Municipal el “Curso de lengua de señas argentinas para la inclusión
social “, a desarrollarse el 25 de Agosto del corriente año en la Ciudad
de Neuquén .-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales. Concejales, este proyecto de declaración es de una actividad que se va a realizar el día 25 de agosto, sería conveniente incorporarlo y tratarlo sobre tablas. Entonces, ponemos a consideración de los señores concejales la incorporación del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a poner ahora a consideración el tratamiento sobre tablas, de este proyecto, ponemos a consideración de los concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaría. Concejal Neculqueo quiere que mandemos a comisión el proyecto?. CONCEJAL NECULQUEO: No. Lo único que tenía que decir era

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que es un curso que si bien empieza el 25 se extiende por el plazo de dos años, por eso no veíamos la urgencia de tratarlo hoy sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Quiere que lo enviemos a comisión. CONCEJAL NECULQUEO: Sí, para que cumplas bien con los plazos, tal como había sido acordado en la ordenanza que hace un tiempo sancionamos nosotros. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales el envío a la comisión de Acción Social del expediente enunciado y leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 14 horas 44 minutos damos por finalizada la sesión del día de la fecha, convocamos a todos a la próxima sesión el día 30 de agosto del corriente año, muchísimas gracias.

FIRMADO: CONTARDI - SPINA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén